



CLASE 8.ª



OP1765954



ACTA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión ordinaria del día 28 de febrero de 2025

CORPORATIVOS

PRESIDENTA

D.ª Carolina Darías San Sebastián

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Francisco Hernández Spínola
D. Josué Íñiguez Ollero
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés
D. Mauricio Aurelio Roque González
D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
D.ª Carla Campoamor Abad
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
D.ª Esther Lidia Martín Martín
D. Héctor Javier Alemán Arencibia
D.ª Betsaida González Rodríguez

GRUPO MIXTO

D. Pedro Quevedo Iturbe (NC-FAC)
D. José Eduardo Ramírez Hermoso (NC-FAC)
D.ª Gemma María Martínez Soliño (USP)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª Olga Palacios Pérez
D. Gustavo Sánchez Carrillo
D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca
D. Diego Fermín López-Galán Medina
D.ª María Pilar Mas Suárez
D.ª María Victoria Trujillo León
D. Ignacio García Marina

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
D. Rafael Miguel De Juan Miñón
D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez
D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

Excusan su asistencia:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D.ª Inmaculada Medina Montenegro

GRUPO MIXTO

D. David Suárez González (CCa)



En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, siendo las 9:08 horas, comparecen en el Salón Dorado de las Casas Consistoriales de la plaza de Santa Ana, bajo la presidencia de la señora alcaldesa, doña Carolina Darias San Sebastián, los veintisiete corporativos al inicio indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, para la que han sido legalmente convocados.

Asiste como secretaria doña María Mercedes Contreras Fernández, secretaria general del Pleno (ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo), así como doña Ana María Ortega Suárez, interventora adjunta de la corporación.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procedió al debate y votación en su caso de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

Aprobación, si procede, del acta número 1 de la sesión ordinaria celebrada el 31.1.2025.

2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIÓN

ALCALDÍA

2.1. Designación de los festivos locales para el año 2026.

EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN

2.2. Modificación de representante en los siguientes órganos colegiados:

- 2.2.1. Consejo Escolar de Las Palmas de Gran Canaria
- 2.2.2. Consejo Sectorial de Cultura
- 2.2.3. Consejo Sectorial de Turismo y Congresos de Las Palmas de Gran Canaria
- 2.2.4. Consejo Sectorial de la Juventud
- 2.2.5. Consejo de Mujeres por la Igualdad de Las Palmas de Gran Canaria
- 2.2.6. Consejo Municipal de Patrimonio Cultural

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

2.3. Solicitud de reconocimiento de compatibilidad.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA

SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO



CLASE 8.^a



OP1765955



2.4. Concesión de Medallas y Menciones Honoríficas del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2025.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD

2.5. Solicitud de renovación del reconocimiento de Las Palmas de Gran Canaria como Ciudad Amiga de la Infancia.

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD

2.6. Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, periodo 2025-2027.

3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIÓN

(--)

4. ASUNTOS DE URGENCIA

(--)

B) PARTE DECLARATIVA

ASUNTOS DE URGENCIA

- Declaración institucional del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con motivo del «Día de las Personas Desaparecidas sin causa aparente».

- Acuerdo declarativo de los grupos políticos municipales Socialista, Popular y Mixto (NC-FAC/USP/CCa) relativo al «8 de MARZO, Día Internacional de la Mujer».

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

1. INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ALCALDESA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL O DELEGADOS DE UNA U OTRA

1.1. MOCIONES DE CONTROL

1.1.1. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a «instar al Gobierno municipal y al Gobierno autónomo a colaborar para impulsar la protección del barrio marinero de San Cristóbal frente a las consecuencias de la fuerza de las mareas» (RGP núm. 95)

1.1.2. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a la «la mejora de la movilidad de La Isleta y el Puerto tras la terminación del tramo 8 de la MetroGuagua» (RGP núm. 96)



Participación ciudadana

D. Francisco Reyes Herrera

1.1.3. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a la «**realización de un Plan de Adaptación de Accesibilidad a las instalaciones deportivas municipales**» (RGP núm. 97)

1.1.4. Moción que formula el Grupo Político Municipal Vox relativa a la «**disolución de GEURSA**» (RGP núm. 92)

1.2. COMPARENCIAS

Sesión 27.12.2024

Grupo Político Municipal Vox

1.2.1. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Vox **del señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso) relativa a «dar cuenta sobre el informe de la fiscalización integral de SAGULPA»** (RGP núm. 69)

Sesión 28.2.2025

Grupo Político Municipal Popular

1.2.2. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular **del señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González) relativa a «dar cuenta pormenorizada sobre los modificados y ampliaciones de plazo en promociones de vivienda pública»** (RGP núm. 62)

1.2.3. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular **de la señora concejala delegada del Área de Recursos Humanos (Martín Martín) relativa a «dar cuenta pormenorizada sobre la situación de la estabilización del personal municipal»** (RGP núm. 63)

1.2.4. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular **del señor concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura (Íñiguez Ollero) relativa a «dar cuenta pormenorizada sobre la situación del Fyffes y cine Guanarteme»** (RGP núm. 64)

Grupo Político Municipal Vox

1.2.5. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Vox **del señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar (Quevedo Iturbe) relativa a «situación actual del Rastro y actuaciones a llevar a cabo»** (RGP núm. 65)

1.3. RUEGOS

(---)

1.4. PREGUNTAS

1.4.1. Preguntas escritas de contestación oral en la sesión

Sesión 31.1.2025



CLASE 8.^a



OP1765956



Grupo Político Municipal Vox

1.4.1.1. Pregunta dirigida al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso) relativa a «**importe del proyecto de la MetroGuagua**» (RGP núm. 33)

Sesión 28.2.2025

Grupo Político Municipal Vox

1.4.1.2. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura (Íñiguez Ollero) relativa a «**medidas en los eventos multitudinarios con relación al nivel 4 de alerta antiterrorista**» (RGP núm. 93)

1.4.1.3. Pregunta dirigida al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso) relativa a «**sistema de señalización semafórica de la ciudad**» (RGP núm. 94)

Grupo Político Municipal Popular

1.4.1.4. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura (Íñiguez Ollero) relativa a «**ausencia de Policía Local para patrullar en la ciudad durante los días de carnaval**» (RGP núm. 103)

1.4.1.5. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar (Quevedo Iturbe) relativa a «**datos de contaminación en El Confital**» (RGP núm. 104)

1.4.1.6. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González) relativa a «**accesos a la nueva instalación deportiva de San José**» (RGP núm. 105)

1.4.2. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores

Sesión 27.12.2024

1.4.2.1. Pregunta formulada por doña María del Mar Amador Montesdeoca (G. P. M. Popular) relativa a si ya está listo el acuerdo de la liquidación de la UTE del subterráneo y qué supondrá a nivel económico para la ciudad.

2. INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO O DIRECTIVOS

Sin asuntos.

3. DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE OTROS ÓRGANOS Y DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDESA

3.1. Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 2168 al 6009, emitidos del 28.1.2025 al 24.2.2025, respectivamente.



3.2. Toma de razón de decretos organizativos dictados por la alcaldesa y de sus ausencias:

- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 11:00 horas hasta las 14:30 horas del 4 de febrero del 2025, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Decreto organizativo de Alcaldía número 3648/2025, de 5 de febrero, por el que se declara la vacancia producida en la Dirección General de Movilidad Sostenible y se concreta el régimen de suplencia previsto en el apartado dispositivo sexto del Decreto organizativo de Alcaldía número 42296/2024, de 30 de octubre, que modifica el Decreto número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno.
- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 6:45 horas del 15 de febrero del 2025 hasta las 22:00 horas del 16 de febrero de 2025, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 10:00 horas del 18 de febrero del 2025 hasta las 18:30 horas del 20 de febrero de 2025, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.

3.3. Junta de Gobierno Local:

Sesiones números 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de fechas 23.1.2025, 21.1.2025, 24.1.2025, 30.1.2025, 6.2.2025, 10.2.2025 y 13.2.2025, respectivamente.

3.4. Toma de razón de acuerdos organizativos de la Junta de Gobierno de la Ciudad

Sesión 6.2.2025

- Nombramiento de representante del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Fundación de Arte y Pensamiento Martín Chirino.

3.5. Comisiones de Pleno

- Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, acta número 11, de la sesión ordinaria celebrada el día 12.11.2024.
- Comisión de Pleno de Bienestar Social, actas números 10 (ordinaria) y 11 (ordinaria) de las sesiones celebradas los días 13.11.2024 y 11.12.2024, respectivamente.

3.6. Juntas Municipales de Distrito

- Acta número 6, de fecha 22.11.2024, de la Junta Municipal de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira
- Acta número 6, de fecha 22.11.2024, de la Junta Municipal de Distrito Centro
- Acta número 6, de fecha 22.11.2024, de la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme
- Acta número 6, de fecha 22.11.2024, de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta



CLASE 8.^a



OP1765957



- Acta número 6, de fecha 22.11.2024, de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya

Abierta la sesión por la **señora PRESIDENTA**, comienza manifestando su pesar y el de toda la corporación a la que representa por el fallecimiento en la madrugada de hoy del esposo de la concejala doña Inmaculada Medina, don Juan Manuel Betancor León, trasladando un caluroso abrazo a ella misma, quien ha insistido en la normal celebración de este pleno, y a toda su familia.

Igualmente se deja constancia del pesar manifestado por los distintos intervinientes a lo largo de la sesión, quienes igualmente trasladan su pésame y cariño a la concejala doña Inmaculada Medina y su familia.

A continuación, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

1.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 1 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 31.1.2025

Sometida el acta a votación por la Presidencia, esta es aprobada por asentimiento unánime de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: asentimiento unánime

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos a favor: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIÓN

ALCALDÍA

2.1. DESIGNACIÓN DE LOS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2026

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la



exposición del asunto, quien da cuenta del dictamen de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General de fecha 11.2.2025, por el que se dictaminó favorablemente el mismo, conforme a los siguientes términos:

«En esta Secretaría General del Pleno se ha recibido el escrito que cada año se remite desde la **Dirección General de Trabajo de la Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias**, del siguiente tenor literal:

«En materia de fiestas locales, la Consejera titular de este Departamento de Gobierno a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente asume la competencia para determinar los dos días, de cada año natural, que corresponden por municipio, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma (Artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos; y artículo 7. A) d) del Decreto 37/2024, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Empleo y se crea la Comisión de Coordinación de Políticas de Emprendimiento, Autónomos y Pymes (BOC n.º 52, de 12 de marzo de 2024).

Con la finalidad de proceder a iniciar la tramitación del Proyecto de Orden por el que se determinan las fiestas locales para el próximo año 2026, se interesa de ese Ayuntamiento que comunique a esta Dirección General de Trabajo, “A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE”, (si es posible antes del 15 de abril de 2025) mediante Certificado del Secretario sobre el acuerdo plenario alcanzado, los dos días de fiesta local que por tradición le sean propias que se hayan acordado, a efectos de su inclusión en la citada disposición.

Las rectificaciones posteriores a la publicación en el BOC de la Orden por la que se determinen las fiestas locales para el mencionado año solo se atenderán en supuestos extremos a considerar por la Excm. Sra. Consejera.

A efectos de evitar rectificaciones posteriores se recomienda que las fechas que se fijen no coincidan en “domingo”».

Visto el informe de la Secretaría General del Pleno sobre la designación de los días festivos locales para el año 2026, de fecha 4 de febrero de 2025.

Visto el escrito de la alcaldesa, de fecha 6 de febrero de 2025.

Por lo expuesto, se propone a la Comisión de Pleno correspondiente y, una vez dictaminado, al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Tomar razón de la comunicación recibida y, en consecuencia, proceder a la designación de las dos fiestas locales en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2026 en los días:

17 de febrero (martes de carnaval), y

24 de junio (Conmemoración Fundación de la Ciudad)

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo adoptado a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias».



CLASE 8.^a



OP1765958



No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: unanimidad

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos a favor: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN

2.2. MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTE EN LOS SIGUIENTES ÓRGANOS COLEGIADOS:

2.2.1. CONSEJO ESCOLAR DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

«Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y una vez celebradas estas el 28 de mayo, dando lugar al XII mandato corporativo democrático, se procedió a la designación de la representación municipal en órganos colegiados municipales.

Considerando que, con fecha 20 de diciembre de 2024, tiene entrada en esta Secretaría General del Pleno escrito del Grupo Político Municipal Socialista, comunicando modificación de representante en el Consejo Escolar de Las Palmas de Gran Canaria.

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. La **revocación** del nombramiento de don **Adrián Santana García** como **vocal titular** en el *Consejo Escolar de Las Palmas de Gran Canaria*.

SEGUNDO. La **designación** de doña **María del Carmen Vargas Palmés** como **vocal titular** en el *Consejo Escolar de Las Palmas de Gran Canaria*.

TERCERO. Queda integrado el CONSEJO ESCOLAR DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA por los siguientes miembros de la Corporación:

CARGOS	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
--------	------------	------------



PRESIDENTA: Saturnina Santana Dumpiérrez		
VOCALES POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES		
GPM SOCIALISTA	María del Carmen Vargas Palmés	Carla Campoamor Abad
GPM POPULAR	María del Mar Amador Montesdeoca	Ignacio Felipe Guerra de la Torre
GPM VOX	Rafael Miguel de Juan Miñón	Andrés Alberto Rodríguez Almeida
GRUPO MIXTO	David Suárez González	Gemma María Martínez Soliño

CUARTO. La notificación del acuerdo a los interesados y, para general conocimiento y efectos, su publicación en el BOP y su inserción en la intranet municipal».

2.2.2. CONSEJO SECTORIAL DE CULTURA

«Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y una vez celebradas estas el 28 de mayo, dando lugar al XII mandato corporativo democrático, se procedió a la designación de la representación municipal en órganos colegiados municipales.

Considerando que, con fecha 29 de enero de 2025, tiene entrada en esta Secretaría General del Pleno escrito del Grupo Municipal Socialista, comunicando modificación de representante en el Consejo Sectorial de Cultura.

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. La **revocación** del nombramiento de don **Adrián Santana García** como **presidente** del *Consejo Sectorial de Cultura*.

SEGUNDO. La **designación** de don **Josué Íñiguez Ollero** como **presidente** del *Consejo Sectorial de Cultura*.

TERCERO. Queda integrado el CONSEJO SECTORIAL DE CULTURA, por los siguientes miembros corporativos:

CARGOS	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
PRESIDENTE:	Josué Íñiguez Ollero	



0P1765959

CLASE 8.ª



VOCALES POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES					
GPM SOCIALISTA	Magdalena Montenegro	Inmaculada Medina	Saturnina Dumpiérrez	Santana	
GPM POPULAR	Ignacio García Marina		María Pilar Mas Suárez		
GPM VOX	Rafael Miguel De Juan Miñón		Carmen Rosa Expósito Batista		
GRUPO MIXTO	Pedro Quevedo Iturbe		José Hermoso	Eduardo Ramírez	

CUARTO. La notificación del acuerdo a los interesados y, para general conocimiento y efectos, su publicación en el BOP y su inserción en la intranet municipal».

2.2.3. CONSEJO SECTORIAL DE TURISMO Y CONGRESOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

«Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y una vez celebradas estas el 28 de mayo, dando lugar al XII mandato corporativo democrático, se procedió a la designación de la representación municipal en órganos colegiados municipales.

Considerando que, con fecha 29 de enero de 2025, tiene entrada en esta Secretaría General del Pleno escrito del Grupo Municipal Socialista, comunicando modificación de representante en el Consejo Sectorial de Turismo y Congresos de Las Palmas de Gran Canaria.

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. La **revocación** del nombramiento de don **Adrián Santana García** como **vocal suplente** en el *Consejo Sectorial de Turismo y Congresos de Las Palmas de Gran Canaria*.

SEGUNDO. La **designación** de don **Josué Ñíguez Ollero** como **vocal suplente** en el *Consejo Sectorial de Turismo y Congresos de Las Palmas de Gran Canaria*.

TERCERO. Queda integrado el **CONSEJO SECTORIAL DE TURISMO Y CONGRESOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA** por los siguientes miembros corporativos:

CARGOS	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
PRESIDENTE:	Pedro Quevedo Iturbe	
VICEPRESIDENTE:	Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	



VOCALES POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES		
GPM SOCIALISTA	- Carla Campoamor Abad - Carlos Alberto Díaz Mendoza	- Magdalena Inmaculada Medina Montenegro - Josué Íñiguez Ollero
GPM POPULAR	- Olga Palacios Pérez	- Gustavo Sánchez Carrillo
GPM VOX	- Rafael Miguel De Juan Miñón	- Andrés Alberto Rodríguez Almeida
GRUPO MIXTO	- José Eduardo Ramírez Hermoso	- Gemma María Martínez Soliño

CUARTO. La notificación del acuerdo a los interesados y, para general conocimiento y efectos, su publicación en el BOP y su inserción en la intranet municipal».

2.2.4. CONSEJO SECTORIAL DE LA JUVENTUD

«Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y una vez celebradas estas el 28 de mayo, dando lugar al XII mandato corporativo democrático, se procedió a la designación de la representación municipal en órganos colegiados municipales.

Considerando que, con fecha 29 de enero de 2025, tiene entrada en esta Secretaría General del Pleno escrito del Grupo Municipal Socialista, comunicando modificación de representante en el Consejo Sectorial de la Juventud.

Considerando que, con fecha 6 de febrero de 2025, tiene entrada en esta Secretaría General del Pleno escrito del Grupo Mixto, comunicado el representante titular vacante en el Consejo Sectorial de la Juventud.

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada, se propone al Pleno del Ayuntamiento, tras el dictamen de la Comisión de Pleno correspondiente, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. La **revocación** del nombramiento de don **Adrián Santana García** como **vocal titular** en el *Consejo Sectorial de la Juventud*.

SEGUNDO. La **designación** de doña **Betsaida González Rodríguez** como **vocal titular** en el *Consejo Sectorial de la Juventud*.

TERCERO. La **designación** de don **David Suárez González** como **vocal titular** en el *Consejo Sectorial de la Juventud*.

CUARTO. Queda integrado el CONSEJO SECTORIAL DE LA JUVENTUD, por los siguientes miembros corporativos:

CARGOS	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
--------	------------	------------



CLASE 8.ª



OP1765960



PRESIDENTA: Carla Campoamor Abad		
VOCALES POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL		
GPM SOCIALISTA	- M.ª del Carmen Vargas Palmés - Betsaida González Rodríguez - Esther Lidia Martín Martín	- Calos Alberto Díaz Mendoza - Héctor Javier Alemán Arencibia - Saturnina Santana Dumpiérrez
GPM POPULAR	- M.ª del Mar Amador Montesdeoca - Olga Palacios Pérez	- María Pilar Mas Suárez - Gustavo Sánchez Carrillo
GPM VOX	- Rafael Miguel De Juan Miñón	- Carmen Rosa Expósito Batista
GRUPO MIXTO	- David Suárez González	- Gemma María Martínez Soliño

QUINTO. La notificación del acuerdo a los interesados y, para general conocimiento y efectos, su publicación en el BOP y su inserción en la intranet municipal».

2.2.5. CONSEJO DE MUJERES POR LA IGUALDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

«Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y una vez celebradas estas el 28 de mayo, dando lugar al XII mandato corporativo democrático, se procedió a la designación de la representación municipal en órganos colegiados municipales.

Considerando que, con fecha 20 de diciembre de 2024, tiene entrada en esta Secretaría General del Pleno escrito del Grupo Político Municipal Socialista, comunicando modificación de representantes en el Consejo de Mujeres por la Igualdad de Las Palmas de Gran Canaria.

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. La **revocación** del nombramiento de doña **María del Carmen Vargas Palmés** y la **designación** de doña **Betsaida González Rodríguez** como **presidenta** del *Consejo de Mujeres por la Igualdad de Las Palmas de Gran Canaria*.

SEGUNDO. La **revocación** del nombramiento de doña **Esther Lidia Martín Martín** y la **designación** de doña **María del Carmen Vargas Palmés** como **vicepresidenta** del Consejo del *Consejo de Mujeres por la Igualdad de Las Palmas de Gran Canaria*.

TERCERO. Queda integrado, EL CONSEJO DE MUJERES POR LA IGUALDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, por los siguientes miembros corporativos:



CARGOS	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
PRESIDENTA: Betsaida González Rodríguez		
VICEPRESIDENTA PRIMERA: María del Carmen Vargas Palmés		
VOCALES POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL		
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)	Esther Lidia Martín Martín	Saturnina Santana Dumpiérrez
PARTIDO POPULAR (PP)	Olga Palacios Pérez	Gustavo Sánchez Carrillo
VOX	Carmen Rosa Expósito Batista	Clotilde de Jesús Sánchez Méndez
NUEVA CANARIAS (NC)	Pedro Quevedo Iturbe	José Eduardo Ramírez Hermoso
UNIDAS SÍ PODEMOS (USP)	Gemma María Martínez Soliño	—
COALICIÓN CANARIA (CCA)	David Suárez González	—

CUARTO. La notificación del acuerdo a los interesados y, para general conocimiento y efectos, su publicación en el BOP y su inserción en la intranet municipal».

2.2.6. CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Se deja esta propuesta sobre la mesa, al haberse advertido errores.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) señala que la propuesta de modificación de la representación en estos consejos obedece a la reestructuración que ha habido en el Gobierno municipal y responde a una solicitud que ha hecho el Grupo Municipal Socialista, y que, además de los cambios que propone el citado grupo, también se propone la designación de don David Suárez como vocal titular del Consejo Sectorial de la Juventud.

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular) inicia su intervención transmitiendo su pésame a la señora Medina, su familia, amigos y compañeros del Partido Socialista y prosigue diciendo, por una parte, que el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural no es necesario renovarlo, sino simplemente constituirlo; y, por otra, dando cuenta del error material en el artículo 5 del Reglamento de este Consejo Municipal de Patrimonio Cultural, ya que cuando se refiere a la composición de los vocales hace referencia erróneamente al Consejo de Patrimonio Histórico, por lo que solicita su corrección y propone votar a favor de todas las propuesta y dejar fuera esta otra.



CLASE 8.ª



OP1765961



Posteriormente, la **señora PRESIDENTA** dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:

El señor **HERNÁNDEZ SPÍNOLA** señala que se retira el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural del orden del día, así como que tal propuesta debía haberse manifestado en la Comisión de Pleno que la dictaminó.

El señor **SÁNCHEZ CARRILLO** aclara que él no pertenece a la Comisión a la que se hace referencia y que el día anterior a la celebración de la sesión fue cuando se había percatado del citado error.

El señor **HERNÁNDEZ SPÍNOLA** manifiesta que sabe que el señor Sánchez Carrillo no forma parte de la Comisión, pero sí su grupo, y que de todas formas no es un tema mayor. Se trata, sencillamente, de aclarar esta cuestión y retirarlo y proceder a la votación.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría absoluta

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos a favor: 23 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 4 (G. P. M. Vox)

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

2.3. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra a la señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín) para la exposición del asunto, quien da cuenta del dictamen de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General de fecha 11.2.2025, por el que se dictaminó favorablemente el mismo, conforme a los siguientes términos:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:



Primero.- Don Pablo Méndez Gallo, con identificador 5****, presta sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento, como personal laboral contratado indefinido no fijo de plantilla, con la categoría de Técnico de Grado Superior, perteneciente al Grupo A Subgrupo A1 y nivel 22 de complemento de destino y 59 de complemento específico, prestando sus servicios en la Sección de Inspección Tributaria del Servicio de Tributos.

Segundo.- Escrito de don Pablo Méndez Gallo, en solicitud de reconocimiento de compatibilidad para desempeñar actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial, registro general de entrada el día 13 de noviembre de 2024, número 2024-164822.

Tercero.- Informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 11 de diciembre de 2024, relativo a las retribuciones percibidas por el solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Obra en el expediente informe favorable del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, relativo a la solicitud de compatibilidad a favor del interesado, así como certificado horario y certificado de retribuciones en dicha Universidad.

Quinto.- Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 24 de enero de 2025 relativo a que no se precisa la actuación fiscalizadora del expediente de referencia, al ser un acto que no es susceptible de producir derechos u obligaciones o gastos de contenido económico.

Sexto.- Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 24 de enero de 2025 relativo a la concesión de la compatibilidad a favor de don Pablo Méndez Gallo, con identificador 5****, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 6 horas (6 horas de docencia y 6 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

II. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley Orgánica 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



CLASE 8.^a



OP1765962



III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El artículo 145 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

II. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la precitada Ley de incompatibilidades, podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.

III. El artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que: *“Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:*

- Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.
- Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.
- Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.
- Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.
- Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente.

La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio”

IV. Del examen de la documental obrante en el procedimiento se concluye que las remuneraciones a percibir por el interesado, así como la jornada y horario del puesto de trabajo desempeñado, como actividad principal y secundaria detalladas en la relación fáctica, cumplen con los requisitos prevenidos en los artículos 3 y 7 de la susodicha ley 53/1984 para acceder a lo petitionado.

V. El órgano competente para declarar la compatibilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, con el



dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión de 11 de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno resuelve:

Primero.- Autorizar la compatibilidad planteada por don Pablo Méndez Gallo, con identificador 5****, para desempeñar la actividad pública docente de Profesor Asociado a tiempo parcial de 6 horas (6 horas de docencia y 6 horas de tutoría) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la cual no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario en los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos, con una duración determinada hasta septiembre de 2025.

Segundo.- Notifíquese al interesado y a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria».

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: unanimidad

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos a favor: 23 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA

SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

2.4. CONCESIÓN DE MEDALLAS Y MENCIONES HONORÍFICAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2025

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA (Íñiguez Ollero) para la exposición del asunto, quien da cuenta de los dictámenes de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones de fecha 20.2.2025, por el que se dictaminaron favorablemente los mismos, conforme a los siguientes términos:

2.4.1. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO AL MÉRITO EN EL SERVICIO A DON SEBASTIÁN PABLO NARANJO ESPINO

«ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó, en reunión de fecha 7 de febrero de 2025, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que ha quedado acreditado los méritos concurrentes en el nominado para concederle la



CLASE 8.ª



OP1765963



distinción honorífica de la Medalla de Oro al Mérito en el Servicio, que prevé el artículo 21 (para las propuesta de dictamen y de acuerdo de MENCIONES HONORÍFICAS hay que referenciar el artículo 22, en vez del 21) del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

2. Dictamen favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, favorable al otorgamiento de los Honores y Distinciones propuestos, de fecha 20 de febrero de 2025

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Sebastián Pablo Naranjo Espino, la Medalla de Oro al Mérito en el Servicio, por el cumplimiento de 40 años continuados de servicio en el SEIS, siendo un ejemplo de carrera profesional ascendente desde su incorporación en el año 1984.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Sebastián Pablo Naranjo Espino y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia».

2.4.2. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO AL MÉRITO EN EL SERVICIO A DON FERNANDO NARANJO SÁNCHEZ

«ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó, en reunión de fecha 7 de febrero de 2025, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que ha quedado acreditado los méritos concurrentes en el nominado para concederle la distinción honorífica de la Medalla de Oro al Mérito en el Servicio, que prevé el artículo 21 (para las propuesta de dictamen y de acuerdo de MENCIONES HONORÍFICAS hay que referenciar el artículo 22, en vez del 21) del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

2. Dictamen favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, favorable al otorgamiento de los Honores y Distinciones propuestos, de fecha 20 de febrero de 2025.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Fernando Naranjo Sánchez, la Medalla de Oro al Mérito en el Servicio, por ser un ejemplo de alta dedicación en las labores encomendadas.



SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Fernando Naranjo Sánchez y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia».

2.4.3. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO AL MÉRITO DEL CUERPO DE BOMBEROS A DOÑA ROSA MARÍA RODRÍGUEZ ARTEAGA

«ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó, en reunión de fecha 7 de febrero de 2025, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que ha quedado acreditado los méritos concurrentes en el nominado para concederle la distinción honorífica de la Medalla de Oro al Mérito del Cuerpo de Bomberos, que prevé el artículo 21 (para las propuesta de dictamen y de acuerdo de MENCIONES HONORÍFICAS hay que referenciar el artículo 22, en vez del 21) del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

2. Dictamen favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, favorable al otorgamiento de los Honores y Distinciones propuestos, de fecha 20 de febrero de 2025

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a Dña. Rosa María Rodríguez Arteaga, la Medalla de Oro al Mérito del Cuerpo de Bomberos, en reconocimiento a su especial dedicación y esfuerzo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a Dña. Rosa María Rodríguez Arteaga y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia».

2.4.4. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO AL MÉRITO DEL CUERPO DE BOMBEROS A DON BERNARDO HERNÁNDEZ CURBELO

«ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó, en reunión de fecha 7 de febrero de 2025, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que ha quedado acreditado los méritos concurrentes en el nominado para concederle la distinción honorífica de la Medalla de Oro al Mérito del Cuerpo de Bomberos, que prevé el artículo 21 (para las propuesta de dictamen y de acuerdo de MENCIONES HONORÍFICAS hay que referenciar el artículo 22, en vez del 21) del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).



CLASE 8.ª



OP1765964



2. Dictamen favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, favorable al otorgamiento de los Honores y Distinciones propuestos, de fecha 20 de febrero de 2025

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Bernardo Hernández Curbelo, la Medalla de Oro al Mérito del Cuerpo de Bomberos, como reconocimiento al especial esfuerzo, dedicación en la protección y prevención en seguridad vial.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Bernardo Hernández Curbelo y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia».

2.4.5. CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA A DON JUAN JESÚS ROMERO OJEDA

«ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó, en reunión de fecha 7 de febrero de 2025, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que ha quedado acreditado los méritos concurrentes en el nominado para concederle la Mención Honorífica, que prevé el artículo 21 (para las propuesta de dictamen y de acuerdo de MENCIONES HONORÍFICAS hay que referenciar el artículo 22, en vez del 21) del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

2. Dictamen favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, favorable al otorgamiento de los Honores y Distinciones propuestos, de fecha 20 de febrero de 2025.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Juan Jesús Romero Ojeda, la Mención Honorífica, por la aportación de sus inventos al servicio.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Juan Jesús Romero Ojeda y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia».

2.4.6. CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA A DON FRANCISCO SAMUEL SOSA MARTÍN

«ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó, en reunión de fecha 7 de febrero de 2025, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que ha quedado acreditado los méritos concurrentes en el nominado para concederle la



Mención Honorífica, que prevé el artículo 21 (para las propuesta de dictamen y de acuerdo de MENCIONES HONORÍFICAS hay que referenciar el artículo 22, en vez del 21) del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

2. Dictamen favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, favorable al otorgamiento de los Honores y Distinciones propuestos, de fecha 20 de febrero de 2025.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Francisco Samuel Sosa Martín, la Mención Honorífica, por su actuación al frente de la unidad UAS_BLP (unidad dron) el pasado día 23 de junio de 2024.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Francisco Samuel Sosa Martín y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia».

2.4.7. CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA A DON ALEJANDRO RODRÍGUEZ VEGA

«ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó, en reunión de fecha 7 de febrero de 2025, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que ha quedado acreditado los méritos concurrentes en el nominado para concederle la Mención Honorífica, que prevé el artículo 21 (para las propuesta de dictamen y de acuerdo de MENCIONES HONORÍFICAS hay que referenciar el artículo 22, en vez del 21) del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

2. Dictamen favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, favorable al otorgamiento de los Honores y Distinciones propuestos, de fecha 20 de febrero de 2025.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Alejandro Rodríguez Vega, la Mención Honorífica, por su actuación al frente de la unidad UAS_BLP (unidad dron) el pasado día 23 de junio de 2024.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Alejandro Rodríguez Vega y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia».

2.4.8. CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA A DON IVÁN CABRERA SOSA

«ANTECEDENTES



CLASE 8.ª



OP1765965



1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó, en reunión de fecha 7 de febrero de 2025, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que ha quedado acreditado los méritos concurrentes en el nominado para concederle la Mención Honorífica, que prevé el artículo 21 (para las propuesta de dictamen y de acuerdo de MENCIONES HONORÍFICAS hay que referenciar el artículo 22, en vez del 21) del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

2. Dictamen favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, favorable al otorgamiento de los Honores y Distinciones propuestos, de fecha 20 de febrero de 2025.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Iván Cabrera Sosa, la Mención Honorífica, por su aportación como miembro del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la formación de personal externo, con el gran esfuerzo realizado que demuestra su compromiso en el fomento de la prevención contra incendios, y de la formación y mentalización en el ámbito de la seguridad.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Iván Cabrera Sosa y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia».

2.4.9. CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA A DON ARMANDO RODRÍGUEZ SANTANA

«ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó, en reunión de fecha 7 de febrero de 2025, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que ha quedado acreditado los méritos concurrentes en el nominado para concederle la Mención Honorífica, que prevé el artículo 21 (para las propuesta de dictamen y de acuerdo de MENCIONES HONORÍFICAS hay que referenciar el artículo 22, en vez del 21) del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

2. Dictamen favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, favorable al otorgamiento de los Honores y Distinciones propuestos, de fecha 20 de febrero de 2025.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**



PRIMERO: Conceder a D. Armando Rodríguez Santana, la Mención Honorífica, por su aportación como miembro del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la formación de personal externo, con el gran esfuerzo realizado que demuestra su compromiso en el fomento de la prevención contra incendios, y de la formación y mentalización en el ámbito de la seguridad.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Armando Rodríguez Santana y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia».

2.4.10. CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA A DON AITOR MARTÍN OTAMENDI

«ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó, en reunión de fecha 7 de febrero de 2025, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que ha quedado acreditado los méritos concurrentes en el nominado para concederle la Mención Honorífica, que prevé el artículo 21 (para las propuesta de dictamen y de acuerdo de MENCIONES HONORÍFICAS hay que referenciar el artículo 22, en vez del 21) del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

2. Dictamen favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, favorable al otorgamiento de los Honores y Distinciones propuestos, de fecha 20 de febrero de 2025.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Aitor Martín Otamendi, la Mención Honorífica, por su aportación como miembro del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la formación de personal externo, con el gran esfuerzo realizado que demuestra su compromiso en el fomento de la prevención contra incendios, y de la formación y mentalización en el ámbito de la seguridad.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Aitor Martín Otamendi y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia».

2.4.11. CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA A DON ABIÁN DÁVILA HERNÁNDEZ

«ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó, en reunión de fecha 7 de febrero de 2025, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que ha quedado acreditado los méritos concurrentes en el nominado para concederle la Mención Honorífica, que prevé el artículo 21 (para las propuesta de dictamen y de acuerdo de MENCIONES HONORÍFICAS hay que referenciar el artículo 22, en vez del 21) del Reglamento de



CLASE 8.ª



OP1765966



Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

2. Dictamen favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, favorable al otorgamiento de los Honores y Distinciones propuestos, de fecha 20 de febrero de 2025.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Abián Dávila Hernández, la Mención Honorífica, por su aportación como miembro de la asociación cultural y deportiva de bomberos en el gran esfuerzo realizado que demuestra su compromiso en el fomento de la prevención contra incendios, y de la formación y mentalización.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Abián Dávila Hernández y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia».

2.4.12. CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA A DON PABLO PALLARÉS FERNÁNDEZ

«ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó, en reunión de fecha 7 de febrero de 2025, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que ha quedado acreditado los méritos concurrentes en el nominado para concederle la Mención Honorífica, que prevé el artículo 21 (para las propuesta de dictamen y de acuerdo de MENCIONES HONORÍFICAS hay que referenciar el artículo 22, en vez del 21) del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

2. Dictamen favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, favorable al otorgamiento de los Honores y Distinciones propuestos, de fecha 20 de febrero de 2025.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Pablo Pallarés Fernández, la Mención Honorífica, por su aportación como miembro de la asociación cultural y deportiva de bomberos en el gran esfuerzo realizado que demuestra su compromiso en el fomento de la prevención contra incendios, y de la formación y mentalización.



SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Pablo Pallarés Fernández y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia».

2.4.13. CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA A DOÑA GRACIELA RUIZ DEL PINO

ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó, en reunión de fecha 7 de febrero de 2025, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que ha quedado acreditado los méritos concurrentes en el nominado para concederle la Mención Honorífica, que prevé el artículo 21 (para las propuesta de dictamen y de acuerdo de MENCIONES HONORÍFICAS hay que referenciar el artículo 22, en vez del 21) del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

2. Dictamen favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, favorable al otorgamiento de los Honores y Distinciones propuestos, de fecha 20 de febrero de 2025.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a Dña. Graciela Ruiz del Pino, la Mención Honorífica, por su aportación como miembro de la asociación cultural y deportiva de bomberos en el gran esfuerzo realizado que demuestra su compromiso en el fomento de la prevención contra incendios, y de la formación y mentalización.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a Dña. Graciela Ruiz del Pino y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia».

2.4.14. CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA A DON DANIEL CAMPANARIO CARRERA

«ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó, en reunión de fecha 7 de febrero de 2025, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que ha quedado acreditado los méritos concurrentes en el nominado para concederle la Mención Honorífica, que prevé el artículo 21 (para las propuesta de dictamen y de acuerdo de MENCIONES HONORÍFICAS hay que referenciar el artículo 22, en vez del 21) del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).



CLASE 8.ª



OP1765967



2. Dictamen favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, favorable al otorgamiento de los Honores y Distinciones propuestos, de fecha 20 de febrero de 2025.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Daniel Campanario Carrera, la Mención Honorífica, por su aportación como miembro de la asociación cultural y deportiva de bomberos en el gran esfuerzo realizado que demuestra su compromiso en el fomento de la prevención contra incendios, y de la formación y mentalización.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Daniel Campanario Carrera y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia».

2.4.15. CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA A DON FRANCISCO SAMUEL SOSA MARTÍN

«ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acordó, en reunión de fecha 7 de febrero de 2025, proponer, previa tramitación del oportuno expediente, en el que ha quedado acreditado los méritos concurrentes en el nominado para concederle la Mención Honorífica, que prevé el artículo 21 (para las propuesta de dictamen y de acuerdo de MENCIONES HONORÍFICAS hay que referenciar el artículo 22, en vez del 21) del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

2. Dictamen favorable de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, favorable al otorgamiento de los Honores y Distinciones propuestos, de fecha 20 de febrero de 2025.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Francisco Samuel Sosa Martín, la Mención Honorífica, por su aportación como miembro de la asociación cultural y deportiva de bomberos en el gran esfuerzo realizado que demuestra su compromiso en el fomento de la prevención contra incendios, y de la formación y mentalización.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado a D. Francisco Samuel Sosa Martín y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia».

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:



El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox) transmite sus condolencias a doña Inmaculada Medina y continúa su intervención diciendo que el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Las Palmas de Gran Canaria cuenta con un Reglamento de Honores y Distinciones, siendo los propios miembros del cuerpo quienes eligen a quienes quieren distinguir, y que este año se ha generado una polémica con respecto a las personas que van a recibir las medallas. Añade que, según han comentado los sindicatos, el evento se ha politizado, ya que las medallas se han otorgado de manera arbitraria y sin el consenso del cuerpo, y finaliza expresando que las mismas no se pueden otorgar a personas designadas políticamente y que se encuentran en activo, como es el caso de la directora general del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) procede en nombre del Grupo Municipal Popular y en el suyo propio a enviarle palabras de fuerza y aliento a doña Inmaculada Medina.

Considera que el acuerdo que se trae es de máxima importancia para esta ciudad porque lo que se está haciendo es reconocer la labor de los bomberos, su esfuerzo, su dedicación, su compromiso y sacrificio, y entiende que se debería haber traído con consenso y con unanimidad y no con la polémica que se ha generado, por lo que se verán obligados a abstenerse como modo de manifestar su pesar porque no se haya intentado lograr un acuerdo y que esta propuesta venga respaldada y con el respeto de todo el colectivo de bomberos.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA (Íñiguez Ollero) expone que es desalentador que los grupos digan que no quieren politizar y lo hagan con este asunto. Continúa diciendo que las propuestas de medallas las hace el cuerpo y que no hubo más propuestas que las presentadas, que se celebraron dos sesiones de la Comisión y que esta es imparcial, ya que está compuesta por el agente más joven, el mayor, el cabo más joven, el mayor y el jefe del cuerpo. Aclara que él se abstuvo en las votaciones, como ha hecho en todas las sesiones anteriores.

La señora PRESIDENTA aclara que esta es una propuesta que se ciñe al Reglamento, que las propuestas son las que han venido del propio cuerpo y que, por tanto, lo que hay que hacer conforme al Reglamento es otorgar las medallas que vienen del propio cuerpo. Añade que se está hablando de reconocimiento, de reivindicaciones legítimas, que siempre lo son, y en este caso lo que se ha hecho es aceptar las propuestas que han venido del cuerpo y, si hubiesen venido más propuestas, se hubiesen aceptado también. Añade que, como dice el concejal, siempre se puede hacer más, evidentemente, pero destaca el esfuerzo, más de seis millones, 6,3 millones de euros, en este caso, solo en recursos materiales, en los últimos tres años, de lo que se está haciendo y lo que se va a hacer, y afirma hay que seguir avanzando. Finaliza trasladando que el Gobierno, en este caso el concejal del área, siempre respeta las decisiones —de acuerdo con el Reglamento— que vienen del cuerpo.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta el acuerdo en los términos propuestos.



CLASE 8.ª



OP1765968



CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría absoluta

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos a favor: 14 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos en contra: 4 (G. P. M. Vox)

Abstenciones: 9 (G. P. M. Popular)

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD

2.5. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra a la señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD (Vargas Palmés) para la exposición del asunto, quien da cuenta del dictamen de la Comisión de Pleno de Bienestar Social de fecha 12.2.2025, por el que se dictaminó favorablemente el mismo, conforme a los siguientes términos:

«La iniciativa **Ciudades Amigas de la Infancia**, liderada por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

- Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades;
- Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan;
- Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad;
- Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios;
- Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.



Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001, cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales

UNICEF Comité Español determinará el otorgamiento de renovación del reconocimiento de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento 2025-2028.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y la renovación del reconocimiento de este municipio como Ciudad Amiga de la Infancia favorecerá los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro gobierno local cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:

Por todo lo anterior, y en los términos propuestos por la concejala del Área de Gobierno de Bienestar social Cuidados y Salud, el Pleno **ACUERDA:**

Primero.- Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la renovación del reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia y dar cumplimiento a los trámites requeridos para ello.

Segundo.- Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad».

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

La señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox) traslada las condolencias a la señora doña Inmaculada Medina y hace constar que comparten la importancia que tiene garantizar los derechos de la infancia y mejorar sus condiciones de vida, aunque no van a apoyar este reconocimiento, ya que apuestan por políticas reales de apoyo a la infancia.

La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular) expresa palabras de condolencias para la señora doña Inmaculada Medina y anuncia el apoyo a que Las Palmas de Gran Canaria siga siendo Ciudad Amiga de la Infancia. Por otra parte, agradece el trabajo que realiza el Área de Infancia y Familia del Área de Bienestar Social.

La señora VARGAS PALMÉS agradece las palabras de la señora María Amador Montesdeoca. Indica que este compromiso se adquirió en unos momentos muy difíciles, como fue la



CLASE 8.ª



OP1765969



pandemia que se ha sufrido, pero aun así se ha hecho el trabajo. Y expresa que este ayuntamiento no solo hace política para los niños, sino con los niños.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría absoluta

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos a favor: 23 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 4 (G. P. M. Vox)

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD

2.6. Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, periodo 2025-2027

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra a la señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD (Campoamor Abad) para la exposición del asunto, quien da cuenta del dictamen de la Comisión de Pleno de Bienestar Social de fecha 12.2.2025, por el que se dictaminó favorablemente el mismo, conforme a los siguientes términos:

«I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Memoria grado de cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024, de fecha 11 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. Informe – propuesta Proyecto de Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2025 – 2027, de fecha 15 de enero de 2025.

TERCERO. Providencia de incoación del expediente de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2025 – 2027, de fecha 15 de enero de 2025.

CUARTO. Informe de la técnico de asuntos jurídicos del IMD, de fecha 15 de enero de 2025.

QUINTO. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 17 de enero de 2025.

SEXTO. Con fecha 29 de enero de 2025, el Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte acuerda la aprobación del Proyecto de Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y



el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente al periodo 2025 -2027, así como, su elevación al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por ser el órgano competente para su aprobación. Consta en el expediente Acuerdo del Consejo Rector celebrado el día 29 de enero de 2025, así como, certificación del mismo.

SÉPTIMO. Con fecha 12 de febrero de 2025, la Comisión de Pleno de Bienestar Social, dictamina favorablemente la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2025-2027 del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria. Consta en el expediente certificación del acuerdo dictaminado favorablemente.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Estatutos del IMD (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 46, de fecha 17 de abril de 2023).

II. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 89, de fecha 23 de julio de 2004 y sus modificaciones publicadas en BOP núm. 155 de fecha 05/12/2012 y BOP núm. 121 de fecha 23/10/2024).

III. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

V. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de canarias.

VI. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

VII. Demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

III. CONSIDERACIONES

1. Sobre la competencia para la aprobación del Plan Estratégico de subvenciones para el periodo 2025 – 2027.

En cumplimiento de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de canarias establece, en su artículo 73, en relación con el principio de instrumentalidad aplicable a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales, lo siguiente: *“En virtud del principio de instrumentalidad corresponde, en todo caso, a la administración matriz el nombramiento de las personas titulares o integrantes de los órganos de gobierno de los organismos autónomos, su control presupuestario y la aprobación previa de sus programas de actuación e inversión, así como dictar instrucciones y órdenes de servicio”.*

Por todo ello, concluimos que corresponderá a la presidencia del IMD elevar la propuesta de a aprobación del proyecto del PES al Consejo Rector del IMD; siendo este la que acuerde la aprobación del proyecto PES y su elevación al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, por ser el órgano competente para ello.

2. Sobre la necesidad de aprobar un Plan Estratégico de subvenciones del IMD para el periodo 2025 – 2027.



CLASE 8.ª



OP1765970



Cumplida la vigencia del actual Plan Estratégico de subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024 y vista la obligatoriedad de aprobar un nuevo Plan establecida en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, que dispone con el siguiente tenor literal *“los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*, se hace necesaria la aprobación de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2025 – 2027.

Asimismo, el apartado 3 del referido artículo, señala que:

“La gestión de subvenciones a que se refiere esta Ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.”*

3. Sobre el ámbito de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD.

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante RLGS, el Plan Estratégico de Subvenciones del IMD que se pretende aprobar contendrá previsiones para un periodo de vigencia de tres años que será 2025 – 2027.

4. Sobre el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD.

Respecto al Plan que se pretende aprobar, éste recoge el contenido que se establece en el artículo 12 del RLGS.

Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la concejala de gobierno del Área de Educación, Deportes y Juventud, el Pleno resuelve:

Único. La aprobación del Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente al periodo 2025 – 2027, en los siguientes términos:



“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - EJERCICIO 2025-2027.

PREÁMBULO

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la «planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas».

La Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, recoge que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

La LGS supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta Ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto, las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la LGS establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en adelante PES, que conecte los objetivos y efectos que se pretende conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a la concesión y de forma plurianual.

Finalmente, la LGS plantea, como elemento esencial de cierre de este proceso, un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.



CLASE 8.ª



OP1765971



El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, como organismo autónomo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en aplicación de artículo 8 de la LGS, el cual dispone literalmente “los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”; elabora su PES.

Por su parte, el Real Decreto 887/2006, de fecha 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), dedica la Sección 1ª, del Capítulo III, del Título Preliminar a los Planes Estratégicos de Subvenciones (Artículos 10 al 15).

El PES IMD se configura como un instrumento de planificación de la política pública que tiene por objeto la promoción de la actividad deportiva en su ámbito territorial, fomentando especialmente las actividades de iniciación y de carácter formativo y recreativo entre los colectivos de especial atención; de acuerdo con las competencias que le atribuye la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en su artículo 12. En esta misma línea se define en el artículo 4 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, (publicados en el BOP de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023), donde se establece la divulgación y promoción del deporte y actividad física como eje motor principal del Organismo.

Su objetivo es la regulación, con carácter general, del régimen que ha de ajustarse a la concesión y justificación de las subvenciones concedidas por el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, desde el punto de vista de la consecución de un mayor grado de eficacia en el ejercicio del fomento del deporte y la actividad física.

La elaboración del PES del IMD se lleva a cabo con respeto a los siguientes principios:

- 1. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- 2. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos.*
- 3. Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.*

Contiene previsiones para un periodo de vigencia de tres años, siendo el vigente: Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria – Ejercicio 2022 - 2024, (BOP n.º 17, de fecha 9 de febrero de 2022).

El PES del IMD, en cumplimiento del artículo 12 RLGS, contiene:

- Objetivos estratégicos.*
- Líneas de subvención en las que se concreta el PES.*



- Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas que se establecen.
- Resultados de la evaluación de los PES anteriores.

De acuerdo con el artículo 11.4 del RLGs, los planes estratégicos contendrán provisiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. En el IMD los planes estratégicos se elaboran con una vigencia de tres años.

La Asesoría Jurídica Municipal emitirá informe, con carácter previo y preceptivo antes de la aprobación del proyecto de PES; si bien, dicho informe tiene carácter no vinculante conforme al artículo 54.3 del ROGA y artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, (en adelante LPCAP).

Por otro lado, al tratarse de un documento no susceptible de producir derechos y obligaciones de contenido económico y al no exigirse una mayoría especial para su aprobación, en cumplimiento de los artículos 214.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 173.1.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales respectivamente, no resulta preceptivo informe de la Intervención Municipal.

En cuanto a la competencia para la aprobación del PES, corresponde, de acuerdo con la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de canarias establece, en su artículo 73, en relación con el principio de instrumentalidad aplicable a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales, lo siguiente: "En virtud del principio de instrumentalidad corresponde, en todo caso, a la administración matriz el nombramiento de las personas titulares o integrantes de los órganos de gobierno de los organismos autónomos, su control presupuestario y la aprobación previa de sus programas de actuación e inversión, así como dictar instrucciones y órdenes de servicio".

Por todo ello, concluimos que se elevará la propuesta de la aprobación del proyecto del PES al Consejo Rector del IMD; siendo este el que acuerde la aprobación del proyecto PES y su elevación al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, por ser el órgano competente para ello.

Por último, señalar que el PES del IMD tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias.

Al Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria le corresponde, dentro del ámbito de sus competencias, la divulgación y promoción del deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de los Estatutos del IMD (BOP N° 46, de 17 de abril de 2023).

En el mismo sentido se pronuncia la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias en su artículo 12 cuando señala las competencias de los ayuntamientos canarios y establece, entre otras, "la promoción de la actividad deportiva en su ámbito



CLASE 8.ª



OP1765972



territorial, fomentando especialmente las actividades de iniciación y de carácter formativo y recreativo entre los colectivos de especial atención señalados en el artículo 3 de esta ley”.

*Desde el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se establece la **PROMOCIÓN DEL DEPORTE** como línea general de actuación en su programa de subvenciones.*

En el preámbulo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) se establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

En ese sentido, el artículo 8 de la LGS, dispone que “los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

La exigencia establecida por la LGS de contar con un plan estratégico se incardina en la exigencia constitucional de que el gasto público responda a principios de eficiencia y economía (artículo 31.2) de modo que toda subvención se conceda para la consecución de un fin de carácter público.

El Plan Estratégico de subvenciones (PES) del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025 – 2027.

CAPÍTULO I

NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el IMD.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de cada subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos del IMD y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento precedente.



ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este plan será de aplicación al Instituto municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA.

De acuerdo con el artículo 11.4 del RLGS, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado sea conveniente establecer un plan de duración diferente.

Teniendo presente esta previsión reglamentaria y no apreciándose una especial naturaleza en el sector deportivo afectado por la actividad subvencional del IMD, el PES del IMD tendrá vigencia en el periodo 2025 – 2027, sucediendo al anterior PES 2022 – 2024.

En el supuesto de que concluido el periodo de vigencia señalado no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS GENERALES.

Son objetivos generales de este PES, los siguientes:

4.1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de LGS, que obliga a las administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de subvenciones.

4.2.- Establecer y normalizar, para el conjunto de programas de ayuda y subvenciones del IMD, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.

4.3.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

4.4.- Regular, con carácter general, de régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el IMD, en el marco normativo establecido por las Bases Generales del IMD para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas en el ejercicio 2021 (BOP nº 72, de fecha 16.06.2021).

4.5.- La línea estratégica general de actuación del IMD para el periodo 2025 – 2027 es la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”.

El plan de actuación que se regula en este Plan Estratégico de Subvenciones se dirige hacia la promoción de la actividad física y el deporte a través de:

1. Los clubes deportivos de Las Palmas de Gran Canaria, con residencia y actuación en el municipio capitalino.

2. Las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.



CLASE 8.ª



OP1765973



3. Los deportistas individuales que estando con licencia en vigor (de la temporada), residan o hayan nacido en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, y cumplan los requisitos que se detallan en las bases y convocatoria de la subvención a la que aspiren (deportista individual federado).

El objetivo de la acción de fomento del deporte y la actividad física se centra en favorecer:

1. La promoción deportiva (niños y jóvenes menores de 16 años) en los clubes deportivos de Las Palmas de Gran Canaria que participan en competiciones oficiales federadas.
2. El fomento de la práctica del deporte adaptado, a través de los clubes del municipio con presencia en las competiciones oficiales federadas.
3. La promoción y divulgación de los juegos autóctonos y tradicionales, a través de los clubes y/o equipos que participan en ligas regulares oficiales.
4. La promoción del Deporte Federado de Alto Rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional.
5. La promoción del Deporte Federado, a través de los clubes capitalinos con equipos en tercera categoría nacional.
6. La promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de actividades, jornadas y/o eventos de interés general, organizados y/o promovidos por entidades públicas o privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo: competiciones, eventos/espectáculos deportivos, jornadas formativas, etc., materializándose de este modo el apoyo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
7. La promoción del Deporte Individual Federado, a través de la subvención a los deportistas individuales por su participación en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo insular, nacional, internacional y/o mundial.
8. La promoción del Deporte de Equipo Femenino (para mayores de 15 años), a través de los clubes del municipio con presencia en las competiciones oficiales federadas.
9. La promoción de las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos.
10. Promoción del deporte mediante ayudas destinadas a la adquisición de material deportivo por parte de los clubes deportivos del municipio.

Y, en general, dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de la Actividad física y el Deporte de Canarias y en los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria en relación a la divulgación y promoción del deporte en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, fomentando las actividades de iniciación y de



carácter formativo y recreativo entre los colectivos de especial atención que matiza el artículo 3 de la Ley de la Actividad Física y el Deporte de Canarias.

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS GENERALES.

Son principios generales de este plan los siguientes:

5.1.- Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la LGS, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y demás normativa de aplicación.

Este principio se materializa también en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la LGS.

5.2.- Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

5.3.- Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

5.4.- Principio de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

5.5.- Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5.6.- Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de los solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

ARTÍCULO 6. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE SUBVENCIÓN.

Las líneas estratégicas recogidas en este PES son las siguientes:

- a. Promoción deportiva (menores de 16 años) en los clubes deportivos federados.
- b. Fomento de la práctica del deporte adaptado.
- c. Promoción y divulgación de los juegos autóctonos y tradicionales.
- d. Promoción de eventos y actividades deportivas en el municipio.
- e. Promoción del deporte individual federado: masculino y femenino.
- f. Promoción del deporte de equipo femenino (a partir de 15 años).
- g. La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino.
- h. La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos.



CLASE 8.^a



OP1765974



- i. *La consolidación y promoción de equipos de tercera categoría nacional*
- j. *La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio.*
- k. *La consolidación y promoción del deporte inclusivo.*
- l. *Promoción del deporte mediante ayudas destinadas a la adquisición de material deportivo por parte de los clubes deportivos del municipio.*

CAPÍTULO II

BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

ARTÍCULO 7. BENEFICIARIOS.

Tendrá la consideración de beneficiario de subvención la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento, o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 LGS.

Así pues, quedan definidos los beneficiarios siguientes:

1. *Promoción deportiva (menores de 16 años): clubes deportivos de base del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y con actividad federada en vigor.*
2. *Fomento de la práctica del deporte adaptado: clubes deportivos del municipio vinculados a la federación deportiva de su modalidad deportiva o a la Federación Canaria de los Deportes para las Personas con Discapacidades (FCDPD)*
3. *Promoción y divulgación de los juegos autóctonos y tradicionales: clubes deportivos de la capital y con actividad federada en vigor.*
4. *Eventos de interés general municipal que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria: entidades públicas y privadas, personas físicas o jurídicas.*
5. *Promoción del deporte federado de alto rendimiento (clubes de élite capitalinos).*
6. *Promoción del deporte federado de tercera categoría nacional (clubes capitalinos)*
7. *Promoción del deporte individual federado: masculino y femenino, de deportistas nacidos y/o con residencia, de al menos 2 años, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.*
8. *Promoción del deporte de equipo femenino: dirigido a los clubes con equipos en categorías federadas, a partir de los 15 años cumplidos.*
9. *Promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio: dirigida a la divulgación y promoción del deporte base en centros escolares y zonas periféricas del municipio capitalino.*
10. *Promoción del deporte mediante ayudas destinadas a la adquisición de material deportivo por parte de los clubes deportivos del municipio.*

ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.



El IMD concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la LGS, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 5 de este plan.

ARTÍCULO 9. CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento de concesión se regirá por lo establecido en la Bases Generales del IMD para la concesión de y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por el IMD (BOP nº 72, de 16 de junio de 2021).

ARTÍCULO 10. CONCESIÓN DIRECTA.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- *Las previstas nominativamente en el Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*
- *Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo a su propia normativa.*
- *Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.*

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa, en los cuales se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS y en las Bases de Ejecución del Presupuesto. No obstante, lo anterior, en el caso de que la subvención no se instrumente mediante convenio, la resolución de concesión deberá recoger las condiciones de la concesión de la subvención.

La cuantía se determinará en los presupuestos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria. El hecho de concretar esta forma de colaboración deberá tenerse en cuenta a la hora de conceder otro tipo de subvenciones, en régimen de concurrencia o en concesión directa, al objeto de racionalizar la concesión de subvenciones.

En el caso de las subvenciones de concesión directa, previstas nominativamente en el Presupuesto del IMD, se podrán realizar pagos a cuenta y/o abonos anticipados con carácter previo a la justificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la LGS. Estos abonos podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de la actividad subvencionada, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. O bien, pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Esta posibilidad y el régimen de garantías deberán establecerse



CLASE 8.ª



OP1765975



expresamente en el convenio o en la resolución de concesión en los que se regulen las condiciones de concesión de la subvención.

CAPÍTULO III

EFFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 11. EFECTOS.

Fomentar la realización de actividades de interés deportivo general, así como la colaboración entre el IMD y los particulares para la gestión de actividades deportivas de interés público.

Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad de nuestra ciudad en el ámbito de la gestión deportiva municipal de interés concurrente, así como, la inclusión social en el ámbito deportivo de aquellos ciudadanos que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

Concretamente, con el PES se incentiva el fomento del deporte y la actividad física a través de la promoción deportiva de base (hasta los 15 años inclusive), el deporte de alto rendimiento, el deporte de equipo femenino, el deporte adaptado, los eventos de interés municipal y la promoción de los juegos/deportes tradicionales y las escuelas deportivas de base en los centros escolares y periféricos del municipio.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que, para el trienio 2025 – 2027, se recogen en el presupuesto anual del IMD.

La aprobación del PES no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en el caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 12. PLAZOS.

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

ARTÍCULO 13. COSTES PREVISIBLES.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de cada año, y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones o en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o en el acuerdo que apruebe la concesión directa.



Toda concesión de subvención quedará supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que, anualmente, se fije en el presupuesto del IMD.

En todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gastos superiores a su importe.

ARTÍCULO 14. FINANCIACIÓN.

Las fuentes de financiación, sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones, organismos o particulares, serán las previstas en el artículo 4.3 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, que son:

- Las aportaciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con cargo a sus presupuestos.*
- Las subvenciones que aporten entidades y organismos de carácter oficial o particular.*
- Los ingresos que se puedan obtener por la utilización de los servicios que preste.*
- Los rendimientos obtenidos a través de los productos de su patrimonio.*
- Los que se puedan atribuir de conformidad con la normativa vigente.*

Con el fin de facilitar la realización del objeto de la subvención por parte de los beneficiarios de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, se contempla la posibilidad de realizar pagos a cuenta y/o abonos anticipados con carácter previo a la justificación.

Las subvenciones a que hace referencia este PES del IMD, consignado para el periodo 2025 – 2027 se reflejarán en el presupuesto aprobado para cada uno de los años de vigencia de este plan estratégico.

CAPÍTULO IV

CONTENIDO DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

ARTÍCULO 15. CONTENIDO DEL PLAN.

Las líneas de subvenciones del presente plan se recogen en el presupuesto anual del IMD, en el que, para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.*
- Área de competencia.*
- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.*
- Objeto y efectos que se pretende con su aplicación.*
- Destinatario.*



CLASE 8.ª



OP1765976



- *Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el Capítulo II del presente plan.*
- *Plazo necesario para su consecución: anual.*
- *Coste.*
- *Financiación.*

ARTÍCULO 16. MODIFICACIONES DEL PLAN.

La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del PES.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambio, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del IMD.

ARTICULO 17. SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Este Plan Estratégico de Subvenciones será revisado de forma periódica, al objeto de:

- *Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.*
- *Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.*

A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de objetivos.

Este seguimiento se realizará con carácter anual.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la LGS, el departamento municipal que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual el IMD remita la información a dicho departamento.

ARTÍCULO 18. CONTROL.

La presidencia del IMD efectuará el control del cumplimiento del presente PES durante su periodo de vigencia.

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, realizándose de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.”



Segundo. – El acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de subvenciones y ayudas Públicas; sin perjuicio, de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas».

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox) solicita que se cumpla con lo que estipula este Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria en lo relacionado con las subvenciones y añade que como grupo se van a abstener y no votarán en contra, puesto que hablamos de un instrumento para otorgar, entre otras, las subvenciones al deporte base, y es en este donde niños y jóvenes aprenden valores como el valor del esfuerzo, el espíritu del sacrificio, el compañerismo, el trabajo en equipo, etc.

La señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular) traslada sus condolencias a la señora doña Inmaculada Medina, así como a sus familiares, amigos y compañeros, y expone que la Ley 38/2013 General de Subvenciones establece que las subvenciones deben ser preferentemente en concurrencia competitiva y no nominativa, y que se otorgan para facilitar la vida de los jugadores, así como de los clubs, por lo que sería deseable que recibiesen el dinero en el primer trimestre del año.

Finaliza su intervención afirmando que apoyarán este plan.

La señora CAMPOAMOR ABAD pone de manifiesto que existe una nueva línea de concurrencia competitiva que hace que podamos disminuir las nominativas y expresa la estrecha relación que tienen las líneas de actuación definidas en el Plan con los objetivos del programa de Gobierno. Destaca que este plan va a contribuir a hacer que esta ciudad no sea solo una ciudad más saludable, sino también más inclusiva. La actividad física y el deporte, dice, ocupa un lugar relevante en la vida cotidiana de la ciudad gracias a los clubs deportivos, tanto masculinos como femeninos, de deporte base, de deporte profesional, y a las federaciones.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría absoluta

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos a favor: 23 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 4 (G. P. M. Vox)



CLASE 8.^a



OP1765977



3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIÓN

Sin asuntos.

4. ASUNTOS DE URGENCIA

Sin asuntos.

B) PARTE DECLARATIVA

ASUNTOS DE URGENCIA

B.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CON MOTIVO DEL «DÍA DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS SIN CAUSA APARENTE»

Por la señora PRESIDENTA se somete a votación la urgencia del asunto, resultando ratificada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA URGENCIA: unanimidad

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos a favor: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

A continuación, la señora PRESIDENTA da lectura de la declaración institucional:

«En España el 9 de marzo es el Día de las Personas Desaparecidas sin causa aparente.

La institución de esta jornada, adoptada por unanimidad por el Pleno del Congreso de los Diputados en 2010, mantiene su vigencia ante las más de veinticuatro mil denuncias por desaparición que se registran anualmente en nuestro país (según datos de 2023 publicados en 2024 por el Centro Nacional de Desaparecidos). Los datos siguen confirmando la doliente realidad de las desapariciones y su impacto traumático en familiares y allegados.

El compromiso de las Entidades Locales que integran la FEMP es optimizar cuantos servicios municipales sean posibles y avanzar en una coordinación eficaz con el conjunto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El reto que afrontamos consiste en articular la acción municipal mediante el establecimiento de líneas de actuación eficaces.

En coherencia con esta voluntad, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se compromete a llevar a cabo las siguientes actuaciones:



- **Activar una respuesta rápida y coordinada del conjunto de las Administraciones.** Las Entidades Locales comunicarán el caso con celeridad y favorecerán una acción coordinada de todos los agentes. Las Policías Locales asumirán las primeras acciones encaminadas a la localización de la persona desaparecida sin causa aparente en el entorno más próximo, en estrecha comunicación con los Servicios de Emergencia para las búsquedas sobre el terreno y con el Cuerpo Policial competente a efectos de la investigación en los casos en los que existan indicios de criminalidad.
- **Procurar acompañamiento y asistencia a los familiares de personas desaparecidas mediante los servicios propios del Municipio en materia psicológica, jurídica o social, o en coordinación con las Administraciones susceptibles de prestarla.**
- Articular de forma eficaz el modo en el que la comunidad puede contribuir a afrontar una desaparición. **Las Entidades Locales otorgarán el oportuno protagonismo a la comunidad —y a los recursos públicos y privados de los que la comunidad dispone—.**
- Otorgar un rol clave a los vecinos: protagonistas de la movilización ciudadana y del acompañamiento a las familias. En definitiva, **las Entidades Locales promoverán que el caudal de afecto y solidaridad que estas situaciones generan contribuya a una acción lo más eficaz posible.**

La FEMP continuará trabajando para que, ante cualquier desaparición, los derechos de las personas desaparecidas y sus familias sean respetados y protegidos. Trabjará, en definitiva, para buscar siempre a aquellos que nos faltan y acompañar a sus familias y allegados.

Su causa es también la causa del municipalismo».

B.2. ACUERDO DECLARATIVO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR Y MIXTO (NC-FAC/USP/CCA) RELATIVO AL «8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER»

Por la *señora PRESIDENTA* se somete a votación la urgencia del asunto, resultando ratificada por mayoría absoluta de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA URGENCIA: mayoría absoluta

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos a favor: 22 [10 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos en contra: 4 (G. P. M. Vox)

Abstenciones: 1 (G. P. M. Socialista)

INCIDENCIAS: La señora González Rodríguez (G. P. M. Socialista) no emite su voto en el dispositivo electrónico y su omisión se computa como abstención.



CLASE 8.ª



OP1765978



A continuación, la **señora PRESIDENTA** anuncia que el Grupo Político Municipal Vox ha presentado una enmienda a la totalidad alternativa al texto del acuerdo declarativo y cede la palabra a la **señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (González Rodríguez)** para la exposición del asunto en los siguientes términos:

«Desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria nos unimos a la celebración del 8 de marzo de 2025, el Día Internacional de las Mujeres, para reivindicar el necesario trabajo pendiente en la lucha por la igualdad de derechos, el poder y las oportunidades para todas.

“Para las mujeres y niñas en TODA su diversidad: Derechos, igualdad y empoderamiento” es el lema elegido por Naciones Unidas para conmemorar la fecha de este año. El empoderamiento de la próxima generación es el núcleo de esta idea, ya que la juventud, en especial las mujeres jóvenes y las niñas adolescentes, serán las protagonistas de cambios en el futuro, pero sin olvidar que todas las mujeres, de todas las edades, tienen derecho a una vida libre de violencia y de desigualdad.

Este año 2025 cobra especial relevancia ya que se cumplen 30 años de la declaración y Plataforma de acción de Beijing, un documento clave en el avance de la igualdad de género, el primero sobre los derechos de las niñas y que aborda específicamente la violencia contra ellas, que ha conseguido mucho desde su adopción en campos como la protección jurídica, el acceso a servicios y apoyo, la participación de las mujeres, empoderamiento económico y los cambios en normas sociales, ideas y estereotipos enquistados en el pasado.

La consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) depende de que se logre la igualdad de género. En recientes publicaciones se observan algunos aspectos alentadores, como la disminución de la pobreza, la reducción de las brechas de género en la educación y la presión por la adopción de reformas jurídicas positivas. No obstante, estamos a seis años de la fecha límite de 2030 para el cumplimiento de las ODS, siendo la ODS 5 la que busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

La igualdad de género sigue siendo el mayor de los retos en materia de derechos humanos y no debemos olvidar el sacrificio de muchas mujeres en la lucha por sus derechos. Es un momento en el que podemos recordar a todas las mujeres que siguen sin ser escuchadas y a las que se les sigue impidiendo alcanzar todo su potencial, ya que derechos básicos como el acceso a la salud y a la educación siguen sin ser reconocidos para muchas mujeres en todo el mundo.

Desde la FECAM y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria queremos sumarnos, como cada año, a la movilización del 8 de marzo de 2025 por el Día Internacional de la Mujer bajo el lema de las Naciones Unidas, con el clamor a tres áreas clave:

1. Fomento de los derechos de las mujeres y niñas.
2. Promoción de la igualdad de género.



3. Impulsar el empoderamiento.

Por todo ello, la Federación Canaria de Municipios y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se reafirman en su decisión de consolidar acciones de colaboración con todas las instituciones públicas y agentes sociales, desde el municipalismo, apoyando iniciativas de desarrollo local que permitan impulsar soluciones concretas, siempre con el permanente compromiso con los derechos humanos, con los derechos de las mujeres, con la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, erradicando la brecha salarial y el permanente techo de cristal para acceder a puestos de alta responsabilidad.

Para ello, es necesario fomentar la participación de las mujeres en todos los niveles, promoviendo su presencia en órganos directivos y apoyando el emprendimiento femenino. Se hace, por tanto, desde esta institución un llamamiento a la reflexión y se propone la adhesión, a los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional de la Mujer.

SEGUNDO.- Invitamos al Gobierno de Canarias, a los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos a adherirse a esta Declaración, con la finalidad de promover actividades sumándonos al lema de las NACIONES UNIDAS bajo el lema “Para TODAS las mujeres y niñas: Derechos. Igualdad. Empoderamiento”. Necesitamos del esfuerzo y compromiso real de las instituciones, que inspire políticas efectivas a nivel estatal, autonómico y local.

TERCERO.- El compromiso por parte de todos los ayuntamientos a seguir trabajando por la igualdad y avanzar en el desarrollo de las políticas igualitarias y contra la violencia machista y de género. Manifestamos la importancia del Pacto de Estado contra la violencia de género y la continuidad presupuestaria para garantizar su aplicación.

CUARTO.- Involucremos a los Gobiernos de España y Canarias para que tomen medidas e inviertan en la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, así como en las políticas educativas y de educación digital e inclusiva par un futuro sostenible.

QUINTO.- Fomentar en este día la necesidad de reforzar las políticas de igualdad, de conciliación y de corresponsabilidad, especialmente desde el ámbito local, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

El empoderamiento de la próxima generación, en especial de las mujeres jóvenes y las niñas adolescentes, serán las protagonistas de cambios duraderos en el futuro».

Posteriormente, la señora PRESIDENTA cede la palabra a la señora Expósito Batista (concejala del G. P. M. Vox) para la exposición de la enmienda presentada por su grupo político:

Enmienda a la totalidad alternativa del G. P. M. Vox

«Este 8 de marzo debemos alzar la voz por la defensa genuina y honesta de todas las mujeres que cada día se levantan para hacer de nuestra sociedad un lugar mejor. Todos tenemos en mente mujeres que mediante su esfuerzo, cariño y dedicación han influido de forma decisiva en algún momento de nuestras vidas.



CLASE 8.^a



OP1765979



En un día como hoy debemos reflexionar sobre cuáles han sido los efectos reales de las políticas de género de los últimos años y si estas han supuesto un verdadero avance o han servido para garantizar una igualdad efectiva entre hombres y mujeres y un mayor bienestar para el conjunto de la sociedad española.

Una gran mayoría de españoles creen que los únicos beneficiados de la ideología de género y del feminismo no han sido las mujeres, sino una casta política corrupta que ha utilizado los recursos públicos para el adoctrinamiento y el despilfarro político y se ha servido del dolor de muchas mujeres para hacer un rentable negocio.

Al contrario de lo que intentan imponer las ideologías corrosivas que sufrimos hoy, la defensa intrínseca y total de la mujer no sólo es compatible con la defensa del hombre, sino que no se entiende una cosa sin la otra al ser ambas necesarias y complementarias.

Hoy en España mujeres y hombres enfrentan problemas comunes como la precarización de las condiciones laborales, el aumento del coste de vida y la pérdida de poder adquisitivo, las dificultades para poder acceder a una vivienda y formar una familia, las dificultades para conciliar la vida familiar y laboral o el gravísimo aumento de la inseguridad. Dichos problemas han sido provocados por las mismas instituciones empeñadas en dividirnos y enfrentarnos como sociedad, y solo trabajando juntos y unidos en el propósito de mejorar lo que nos es común a todos, podremos recuperar la prosperidad y el bienestar que nos han arrebatado décadas de nefastas políticas.

Defender a la mujer no implica enfrentarla con el hombre y por eso rechazamos un feminismo radical que trata de imponer un dogmatismo de género dañino que ha terminado aprobando leyes de género nefastas para la sociedad en su conjunto y para las mujeres en particular.

Las mujeres y los niños tienen derecho a vivir en un entorno seguro, sin miedo, sin violencia y sin que su protección quede supeditada a intereses políticos.

Sin embargo, las políticas del gobierno de Pedro Sánchez no solo han servido para criminalizar a la mitad de la población y para destrozarse la presunción de inocencia, sino que han contribuido a acrecentar la inseguridad que sufren las mujeres en todos los ámbitos de su vida.

En 2024 fueron asesinadas 47 mujeres a manos de sus parejas o exparejas y 9 menores como consecuencia de violencia en el entorno doméstico, la mayor cifra de menores asesinados desde 2013.

Lejos de protegerlas, las inversiones multimillonarias -20.000 millones en inversiones del gobierno-, en políticas de igualdad, adoctrinamiento feminista y subvenciones a organizaciones radicales no han tenido efecto positivo alguno en la seguridad y la protección de la salud de las mujeres. Especialmente su gran herramienta legislativa prevista para



proteger a las mujeres, la conocida como Ley del Sí es Sí, que ha beneficiado a más de 1.400 criminales sexuales, incluyendo a violadores y pederastas.

Asimismo, el Ministerio de Igualdad ha anunciado un nuevo aumento del presupuesto destinado a políticas de género en 2025, prometiendo un incremento de 20 millones para el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, pasando de 140 millones a 160.

Por otra parte, ante situaciones concretas de abusos y violencia contra mujeres y niñas, los partidos del gobierno han preferido ocultar y abandonar a las víctimas antes que asumir las responsabilidades políticas sobre víctimas que estaban bajo tutela de la Administración. Así sucedió en casos como las menores tuteladas en la Comunidad Valenciana y Baleares, abandonadas por gobiernos del Partido Socialista que prefirieron protegerse a sí mismos a protegerlas a ellas y denunciar y atajar situaciones de abusos sistemáticos y conocidos.

Entre todas las actuaciones de este gobierno que han afectado a la tranquilidad y seguridad de las mujeres, destacan tristemente los efectos de las políticas de efecto llamada a la inmigración ilegal y masiva que, junto con la falta de medios para nuestras FCSE y de una legislación dura con la delincuencia, han provocado el aumento brutal de delitos sexuales apenas conocidos en España hasta hace unos años. Según el último informe específico de la Fiscalía, durante el año 2023 se produce un aumento del total de los delitos contra la libertad sexual. Los delitos sexuales crecieron un 15% respecto al año anterior, especialmente las agresiones sexuales, pero también los delitos de prostitución, la corrupción de menores, los acosos sexuales y delitos a través de internet y la pornografía de menores.

Además, en nombre del fanatismo woke y alejadas de toda realidad biológica, se han aprobado normas que han convertido el hecho de ser mujer en un simple acto administrativo permitiendo la autodeterminación de género con nefastas consecuencias en la igualdad y el mérito en el ámbito laboral y deportivo; y permitiendo el acceso de hombres autopercebidos mujeres a todos los espacios de intimidad de las mujeres como baños y vestuarios públicos con todo lo que ello implica, sobre todo para las mujeres más jóvenes.

Respecto al bienestar y la prosperidad de las mujeres, tampoco la inversión millonaria del Gobierno para políticas de igualdad ha servido para mejorar la vida de las mujeres. Las asociaciones feministas radicales se han lucrado a costa de fragmentar la sociedad y crear colectivos artificiales con supuestos intereses excluyentes, lo que ha desembocado en nuevas políticas, como las denominadas trans, que han acabado perjudicando directamente a grupos como las mujeres, a las que decían proteger.

Del mismo modo, mujeres relevantes que han mostrado con libertad una visión crítica, así como todas esas madres, hermanas o amigas que se niegan a ver a sus familiares, parejas o amigos como sospechosos por el hecho de ser hombres o que incluso han sufrido las consecuencias de denuncias falsas sobre sus allegados, han sido silenciadas, señaladas o directamente atacadas.

Por todo ello, frente a la utilización, difuminado y abandono de las necesidades reales de las mujeres, exigimos un cambio urgente y contundente en las políticas relacionadas con la protección de la vida y el bienestar de las mujeres.

Reiteramos nuestro compromiso en los siguientes puntos:



CLASE 8.^a



OP1765980



- Que se identifique a todos los violadores que han salido en libertad gracias a la “Ley del Sí es Sí”, estableciendo las medidas necesarias para proteger a las mujeres. Igualmente, se deben demandar responsabilidades a los partidos y las personas que han colaborado en la puesta en libertad de esos criminales sexuales.

- Tolerancia cero con los delitos cometidos contra las mujeres. Exigimos que se aumenten las penas para todos los delincuentes sexuales, contemplando la prisión permanente, así como tomar las medidas necesarias para la expulsión inmediata de cualquier extranjero que cometa un delito sexual.

- Impedir la entrada en nuestro país de personas sin capacidad ni voluntad de adaptación que provienen de países con culturas incompatibles con la nuestra en los que se denigra la mujer, y que se erradiquen todos los discursos, civiles o religiosos, que promuevan o simplemente justifiquen la violencia contra la mujer.

- Impedir que ningún hombre que se autoperceba como mujer pueda utilizar las leyes para eludir la acción de la justicia en delitos de violencia contra las mujeres, así como la máxima asistencia y apoyo posible a cualquier víctima de violencia y a sus hijos, trabajando especialmente en la prevención, identificando las causas reales y los perfiles repetidos de los agresores para poder combatirlos con más eficacia.

Reducir la edad penal, y en cualquier caso revisaremos la ley del menor, para que se agraven las consecuencias a los menores que cometan este tipo de delitos.

- Introducir una agravante al delito de injurias cuando estas sean de tipo sexual contra la mujer, en la medida en que la dignidad sexual de la mujer es un bien especialmente protegido.

- Exigimos que se evite que, en el acceso a la función pública, con especial atención a los puestos donde se priman las condiciones físicas, así como en los deportes, se discrimine a ninguna mujer ante hombres que se autoperceban mujeres y pretendan ocupar espacios reservados para ellas.

En definitiva, este 8M, reivindicamos unas políticas públicas eficaces, centradas en la protección real de las mujeres y en la igualdad de todos los españoles ante la ley. La verdadera igualdad que no discrimina, que no enfrenta, que protege sin politizar. Las mujeres de España merecen respeto, oportunidades y seguridad, no discursos vacíos ni leyes dañinas. Es urgente trabajar con responsabilidad para lograr que la justicia no tenga ideología y porque la igualdad sea un principio real, no una herramienta de manipulación».

A continuación y para el posicionamiento sobre la enmienda, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

La señora MARTÍNEZ SOLIÑO (concejala del G. Mixto-USP) dice que le parece vergonzoso el texto que presentan y que le resulta fascinante que aún haya partidos políticos que les nieguen



la igualdad a las mujeres. Expone que cuando se habla de las mujeres hablan de esfuerzo, de cariño, de sacrificio, y pregunta en qué mundo viven. Lo que se pretende no es protección, sino igualdad, que se trate a las mujeres en su enorme diversidad. Añade la consideración de que los integrantes del Grupo Vox, desde su machismo, tienen tal miedo a los avances feministas que actúan de manera reaccionaria y les informa que tiene malas noticias para ellos: el avance de los derechos feministas es imparable y quienes así lo defienden son mayoría. Afirma estar convencida de que la mayoría de las mujeres y hombres que están sentados en la sala van a salir el próximo 8 M a defender los derechos de las mujeres en la calle y subraya que, si hay un movimiento en estos momentos potente que es capaz de luchar contra el fascismo, es el feminismo.

La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular) comunica que votarán en contra de esta enmienda a la totalidad que presenta el Grupo Municipal Vox. Estima que lo que presentan hoy nada tiene que ver con la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Sigue comentando que se trata de una moción que ha hecho su grupo político en Madrid, alejándose nuevamente de la ciudad, y que en materia de igualdad hay mucho camino por recorrer, hay mucho camino por el que trabajar y seguir defendiendo a la mujer y al hombre pero en la igualdad.

Afirma que los radicalismos no son buenos ni de una parte ni de otra. Hablar de la mujer o hablar de igualdad no tiene colores políticos.

Insta a que no se siga politizando y manchando un día tan importante como es el 8 de marzo y a continuar trabajando desde todas las instituciones. Asimismo, expresa la necesidad de rendir homenaje a todas las mujeres que día a día sostienen nuestra sociedad y a las valientes que han luchado a lo largo de la historia por los derechos de la mujer.

Concluye comentando que debemos centrarnos en políticas reales en esta materia y no solo criticar sin tener una sola propuesta para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (González Rodríguez) anuncia que votarán en contra de la enmienda a la totalidad porque hay que tener muy presente que en materia de igualdad todavía queda mucho camino por recorrer y que las políticas que se han aplicado y que se desarrollan están permitiendo que las mujeres avancen en derechos y, por tanto, toda la sociedad avance.

Manifiesta que lo que se busca es el fomento de los derechos de las mujeres y de las niñas, la promoción de la igualdad de género e impulsar el empoderamiento y así conseguir que las próximas generaciones de mujeres vivan mejor y con mayores derechos. Continúa afirmando que es necesario tener claro que la negación de la igualdad o de la violencia de género nos conducirá a no poder combatirlo con la legislación de la que nos dotamos.

Posteriormente, y para el tratamiento del acuerdo declarativo, la señora PRESIDENTA cede la palabra a la señora Expósito Batista.

La señora EXPÓSITO BATISTA expone que hablan de protección de la mujer, pero que luego sacan adelante la ley del «solo sí es sí», que las acaba desprotegiendo; y que hablan de protección, pero dejan a las niñas tuteladas abandonadas, hablan de proteger a la mujer y



CLASE 8.ª



OP1765981



permiten una inmigración descontrolada... Continúa diciendo que hablan de protección, pero que al final la realidad es que las mujeres hoy están más desprotegidas por sus políticas.

Pregunta de qué igualdad hablan y afirma que, para ganar esa igualdad que dicen que no tienen, acaban quitándoles derechos a los hombres como es el tan elemental de la presunción de inocencia.

Finaliza afirmando que no pueden estar de acuerdo con este tipo de feminismo que está siendo totalmente contraproducente tanto para los hombres como para las mujeres.

La señora PRESIDENTA entiende que los grupos proponentes tienen clara la defensa de la igualdad real y efectiva, el empoderamiento de las mujeres y de las niñas, y, por tanto, van a votar en consecuencia a sus convicciones desde la diversidad legítima de quienes han firmado la declaración institucional, pero también con el convencimiento de sus principios y valores.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación, en primer lugar, la enmienda del Grupo Político Municipal Vox, resultando rechazada por mayoría absoluta.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos a favor: 4 (G. P. M. Vox)

Votos en contra: 23 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

A continuación, se somete el acuerdo declarativo a votación, siendo este aprobado por mayoría absoluta.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría absoluta

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos a favor: 23 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos en contra: 4 (G. P. M. Vox)

Abstenciones: ninguna



C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

1. INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ALCALDESA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL O DELEGADOS DE UNA U OTRA

1.1. MOCIONES DE CONTROL

1.1.1. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL Y AL GOBIERNO AUTÓNOMO A COLABORAR PARA IMPULSAR LA PROTECCIÓN DEL BARRIO MARINERO DE SAN CRISTÓBAL FRENTE A LAS CONSECUENCIAS DE LA FUERZA DE LAS MAREAS» (RGP NÚM. 95)

La señora presidenta anuncia que por parte del Grupo Político Municipal Vox se ha presentado a la moción una enmienda parcial mixta y cede la palabra a la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) para la exposición de la moción:

«Los vecinos del barrio marinero de San Cristóbal se han visto gravemente afectados por el temporal y mareas vivas con inundaciones importantes, en el pasado mes de abril.

Esa situación derivó en multitud de daños en sus viviendas, muebles y pertenencias, en negocios y también en infraestructuras como el paseo marítimo de la calle Marina, la calle Timonel o más levemente la zona de la plaza de la calle Santiago Tejera Ossavarry.

Tras la intervención de diversos servicios municipales para paliar los efectos de estas mareas vivas, en el pleno ordinario de aquel mes, debatimos sobre la necesidad de abordar las medidas más apropiadas para prevenir episodios similares de cara al futuro, sobre la necesidad de reevaluar los proyectos que se ejecutan en este momento en el barrio y, especialmente, estudiar y ofrecer una línea de ayudas adecuada a los vecinos afectados.

Lo hicimos sin éxito, porque la moción fue rechazada por el grupo de gobierno, pero los hechos aludidos tienen precedentes y volverán a ocurrir inevitablemente en algún momento porque no se ha puesto remedio, y eso es justo lo que hay que evitar.

Las experiencias de abril de 1970 o las inundaciones por la tormenta Hermine, o las mareas vivas de abril de 2024, quedarán como hechos que forman parte de la historia del barrio y la aspiración debe ser que no se repitan.

Seguimos sosteniendo que una revisión exhaustiva de la obra de emergencia realizada en el paseo marítimo y corregir las deficiencias incluyendo medidas eficaces que faciliten el drenaje del agua es muy importante y que implementar medidas para la protección costera y defensa del barrio contra el oleaje se hace imprescindible.

Como dijimos entonces, no es la primera vez que se plantea esta posibilidad como medida principal para aminorar el embate del mar y su impacto en el barrio; y, además, el Ayuntamiento cuenta con un anteproyecto en ese sentido que no ha recibido ningún impulso presupuestario.

Por otro lado, el marco del Plan de Acción de Las Palmas de Gran Canaria establece como objetivo estratégico la aplicación de medidas relacionadas con la previsión de la subida del nivel del mar y las inundaciones costeras. Por tanto, es fundamental concretarlas para después planificar su ejecución. Sin embargo, casi un año después, ni hay proyecto municipal ni se han



CLASE 8.ª



0P1765982



concedido ayudas y no se ha dado cuenta de las conversaciones sostenidas con el Gobierno de España.

Por nuestra parte, lo que hicimos, además de presentar la moción aludida en abril de 2024, fue contactar con el consejero de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias y, como consecuencia, el señor don Mariano Hernández Zapata ha visitado dos veces el barrio mariner.

La primera toma de contacto sirvió para establecer un compromiso para desarrollar el estudio de las medidas más convenientes y apropiadas para acabar con esta situación, porque para elegir la solución era necesario hacer un estudio sobre las mareas, la altura de ola, el periodo de retorno específico, etc. Además, según sea la solución más apropiada, el diseño de estas estructuras depende de la elección del rango de marea y la profundidad del agua, del ángulo de acercamiento de las olas y otros parámetros ambientales.

Transcurridos varios meses desde la primera visita, se produjo la segunda. En ella, el señor Hernández Zapata cumplió lo prometido y expuso a los vecinos el trabajo desarrollado por su equipo, aportando varias soluciones a través del "Proyecto Básico de Estudio de Alternativas de Defensa del Paseo Marítimo del Barrio de San Cristóbal".

El documento propone hasta cuatro alternativas para dar seguridad a las personas y a las propiedades, con inversiones que van de los 340 000 a los 7 000 000 euros para enfrentar, como hemos explicado, el impacto constante de fenómenos marítimos adversos. El oleaje, exacerbado por temporales, ha causado daños recurrentes a la infraestructura del paseo y a las áreas adyacentes, poniendo en riesgo tanto la seguridad de los residentes y visitantes como la funcionalidad de esta zona costera.

Las alternativas van desde la construcción de un muro a lo largo del paseo marítimo con elementos botaolas que desvíen el impacto directo del oleaje; un muro similar al de la alternativa 1, pero reforzado con una escollera de protección frente al impacto del oleaje, ampliación del paseo marítimo con un diseño de cuenco que actúe como amortiguador del oleaje, además de un muro con botaolas; ampliación del paseo marítimo con un diseño de cuenco que actúe como amortiguador del oleaje, además de un muro con botaolas; construcción de un dique exento frente a la costa que actúe como primera barrera contra el oleaje, combinado con la ampliación del paseo y protecciones adicionales.

Por tanto, hay muchas cosas que se pueden hacer, lo que hace falta es voluntad. El suelo es de titularidad municipal y dependiendo de la alternativa escogida varía la necesidad de participación de otras Administraciones en virtud de la distribución de competencias.

Lo que ha conseguido el Grupo Municipal Popular es la firme voluntad de colaboración del Gobierno de Canarias y la realización por su parte de un trabajo palpable, que ahora solo requiere la voluntad del Gobierno tripartito para estrechar la mano que le tendemos nosotros y la Consejería de Transición Ecológica y Energía.



De hacerlo, lo primero sería que la alcaldesa-presidenta reciba al consejero y así poder acordar, entre otros asuntos, la fórmula de colaboración que propicie la redacción del proyecto de ejecución definitivo. La voluntad de colaboración es tal que la redacción podría ser asumida por la Consejería y también se podría llegar a acuerdos sobre la financiación o cofinanciación de los trabajos.

Es tan sencillo entender que hay un problema grave que afecta a vecinos de esta capital que la única conclusión posible y de sentido común es ponernos a trabajar juntos. Por eso, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la adopción del siguiente acuerdo:

- **El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias darán los pasos necesarios para establecer la fórmula adecuada de colaboración para impulsar la protección del barrio mariner de San Cristóbal frente a las consecuencias de la fuerza de las mareas, de conformidad con las medidas propuestas en el proyecto básico elaborado por la Consejería de Transición Ecológica y Energía».**

Posteriormente, la señora PRESIDENTA cede la palabra a la señora Expósito Batista (concejala del G. P. M. Vox) para la exposición de la enmienda:

La señora EXPÓSITO BATISTA solicita que se tomen las medidas necesarias con carácter urgente para corregir los errores de la obra de emergencia que el pasado 10 abril puso en peligro a los vecinos de San Cristóbal. Afirma que, a día de hoy, esos fallos siguen impidiendo que el drenaje adecuado del agua del mar vuelva al mar, agravando el riesgo para viviendas y negocios, por lo que el Ayuntamiento debe subsanar el error de esta obra. Insiste en que no se puede seguir esperando, ya que el barrio sigue expuesto a nuevos episodios de inundación.

Para el posicionamiento de la enmienda, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ anuncia que votarán en contra de la enmienda de Vox, ya que lo que necesita el barrio es una solución integral y definitiva, para lo que hay proyecto y financiación, y añade que, en su afán de enmendar todo lo que hace el PP para favorecer al Gobierno, demuestran una vez más lo alejados que están de la realidad de la ciudad.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González) indica que la posición va a ser en contra dada la disposición permanente de la alcaldesa y de este Gobierno al diálogo y la colaboración con las instituciones, tanto públicas como privadas.

Por la señora PRESIDENTA se dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas respecto de la moción:

La señora EXPÓSITO BATISTA manifiesta que comparten que se solicite la solución integral para el barrio de San Cristóbal.



CLASE 8.ª



OP1765983



Aclara que, cuando se pide que se arreglen los efectos que se llevaron a cabo con la obra de emergencia, no significa que se excluya la solución que se está planteando hoy por parte del Partido Popular en este pleno, puesto que las dos cosas son paralelas y necesarias.

Finalmente, expresa que no se entiende por qué no se apoya por parte de los otros grupos de la oposición ni por parte del Gobierno la petición que se ha traído.

El señor ROQUE GONZÁLEZ reitera la disposición permanente de la alcaldesa y del Gobierno al diálogo y a la colaboración con todas las instituciones públicas y las entidades privadas. El objetivo firme es ayudar tanto a las personas afectadas por las inundaciones como al barrio en general, ya que este ayuntamiento es muy consciente de las especiales circunstancias que rodean a este barrio y de la necesidad de protegerlo de futuros episodios como el que se ha sufrido en abril.

Sigue comentando que a partir de las gestiones realizadas por el Ayuntamiento para los vecinos y vecinas pudieron solicitar las ayudas al Gobierno de España para hacer frente a los desperfectos generados por la subida de las mareas, cuyas cantidades oscilaron entre los dos mil quinientos euros y los diez mil trescientos veinte euros, y destaca que también iniciaron la colaboración con el secretario de Estado de Medioambiente, dado que existe una conciencia de la estrecha colaboración de todas las Administraciones públicas.

Resalta que en varias ocasiones desde el Ayuntamiento se ha tenido que reclamar respeto y lealtad institucional, y que en algunas se ha hecho públicamente, como en el caso de la planta de tratamiento de gas en el Puerto, y en otras se ha realizado de forma más privada, como en el caso que nos ocupa, en el que la alcaldesa ha mantenido un intercambio epistolar con el consejero de Transición Ecológica.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ reprocha que no ve apropiado el tono que ha utilizado el señor Roque González y, sobre todo, que no entiende por qué se habla de la planta de gas, de deslealtad institucional, etc., así como que a día de hoy no han cumplido las promesas que les hicieron a los vecinos y que el mayor fracaso de esta situación es que el Gobierno de Canarias esté dispuesto a cofinanciar un proyecto para solucionar el problema y el grupo de gobierno no lo acepte.

El señor ROQUE GONZÁLEZ reprocha al Partido Popular el uso partidista que están haciendo de los vecinos y vecinas de San Cristóbal hasta el punto de que no dudan en presentar propuestas en los medios, en las redes sociales, sin que el Gobierno del Ayuntamiento tenga conocimiento y afirma que no hay ningún documento que acredite que la propuesta que ha realizado el Gobierno de Canarias haya entrado en un Registro del Ayuntamiento. Concluye apuntando que es imposible colaborar si no se dispone de la propuesta.



La señora **PRESIDENTA** manifiesta algunas consideraciones al respecto para que el grupo proponente y también la ciudadanía puedan tener conocimiento de cómo se han desarrollado los acontecimientos. Detalla que cuando sucedieron todos los episodios de fenómenos costeros adversos con graves consecuencias para los vecinos y vecinas de San Cristóbal, allí estuvo el Gobierno desde el minuto cero, el concejal de Ciudad de Mar, ella misma, el concejal de Limpieza, el concejal de Urbanismo, el concejal de Seguridad y la concejala de distrito con personal técnico, bomberos, porque la preocupación siempre era cómo se prevería la siguiente pleamar, incluso teniendo que poner barras para intentar que la calle Timonel no se inundara y con el trabajo ímprobo, como siempre, y excelente de los bomberos ideando achiques de agua, junto con el trabajo de todos los vecinos y vecinas.

A partir de ahí se pusieron en marcha una serie de iniciativas que hasta el momento no se habían llevado a cabo, como era explicar a los vecinos las posibilidades que daba la legislación aplicable, teniendo en cuenta que era el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Protección Civil, el encargado de este tipo de ayudas. Llegaron a instar a que el Gobierno de la ciudad lo hiciera y no tenía competencia para ello. Es importante saber, insiste, que el Gobierno de España podrá atender aquellas solicitudes que se presenten; las que no, no. En cualquier caso, se han presentado diez, como se ha dicho: siete han tenido respuesta favorable, bien directamente del Ministerio o a través del Consorcio, una está en observación y las restantes superan el IPREM.

Este Gobierno, añade, no está enfrentado con nadie, sino que defiende los intereses de la ciudad. Critica que, por un lado, el Partido Popular dice que tiende la mano, pero luego no lo hace el Gobierno de Canarias. Pone como ejemplo la situación inimaginable de que el consejero autonómico vaya a Santa Cruz de La Palma a ofrecer ayuda sin contar con el alcalde de Santa Cruz de La Palma; o que el consejero del área vaya a Santa Cruz de Tenerife sin contar con el alcalde Bermúdez. Sin embargo, con Las Palmas de Gran Canaria no solamente se hizo en una ocasión, sino en dos, yendo todavía a más, pues a través de los medios de comunicación se ofrecen las opciones técnicas al respecto sin contar para nada con el ayuntamiento de la ciudad.

Esos encuentros técnicos periódicos no se han producido por las razones que sean; una vez se produzcan para ver qué soluciones quieren aportar, estará encantada de mantener un encuentro institucional con el consejero.

La señora **DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ** comenta que es necesario solventar este asunto cuanto antes.

La señora **PRESIDENTA** insiste en que no tiene ningún inconveniente, pero que con carácter previo expliquen los proyectos para conocerlos, que es a lo mínimo a lo que tiene derecho esta ciudad.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la enmienda, resultando rechazada por mayoría absoluta.

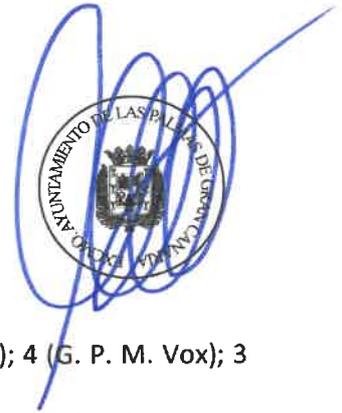
CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA: rechazada por mayoría absoluta



CLASE 8.^a



0P1765984



Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos a favor: 4 (G. P. M. Vox)

Votos en contra: 23 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

A continuación, por la Presidencia se somete a votación la moción, resultando aprobada por mayoría.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: aprobada por mayoría

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos a favor: 14 [1 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox)]

Votos en contra: 13 [10 (G. P. M. Socialista); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

INCIDENCIAS: El señor Díaz Mendoza (G. P. M. Socialista) emitió su voto en sentido favorable en el dispositivo electrónico.

A las 10:08 horas se ausenta definitivamente de la sesión la señora interventora-adjunta, doña Ana María Ortega Suárez.

1.1.2. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA «LA MEJORA DE LA MOVILIDAD DE LA ISLETA Y EL PUERTO TRAS LA TERMINACIÓN DEL TRAMO 8 DE LA METROGUAGUA» (RGP NÚM. 96)

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra a la señora PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular) para la defensa de la moción, anunciando la presentación de una solicitud de participación ciudadana:

«Es conocido por todos que La Isleta forma parte del istmo de esa parte de nuestra ciudad. El istmo, por definición, es una extensión de tierra que conecta dos masas continentales más grandes y está bordeada por cuerpos de agua. En el caso que nos ocupa, se trata de una masa de tierra notablemente estrecha, que une La Isleta y el Puerto con el resto de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.



Destacar esta obviedad geográfica y, por tanto, la importancia de no estrangular la movilidad en este istmo ha sido una prioridad para el Grupo Municipal Popular, que lo viene advirtiendo, en aras de evitar un problema, desde mayo del 2022. Las advertencias que ya publicamos en nota de prensa de ese momento, tristemente, se han transformado en una realidad: “A juicio del PP se pone en riesgo no solo la principal vía de conexión de la plataforma baja de la ciudad, sino que, además, se colapsará aún más la única vía de entrada y salida del Puerto, la zona industrial y comercial El Sebadal y por supuesto, a los miles de vecinos de La Isleta y de Puerto-Canteras. Este disparate puede ser la estocada definitiva al tráfico de la capital”.

El proyecto de la MetroGuagua nació en el año 2014 con la finalidad de mejorar la movilidad de Las Palmas de Gran Canaria. Por eso, el que hoy en día identificamos como tramo 8 no actuaba en el interior del istmo, sino que, por contrapartida, generaba una alternativa de movilidad mucho más ágil en paralelo a la actual avenida Juan Rodríguez Doreste.

Pero el actual tripartito, formado por el PSOE – NC – PODEMOS, modificó en su totalidad el proyecto inicial en el tramo en cuestión y ejecutó, a partir del 2017, unas modificaciones que están provocando un significativo caos en la movilidad de Las Palmas de Gran Canaria, desde Belén María hasta el barrio de Alcaravaneras. Y con su reciente inauguración, en noviembre del 2024, ha quedado patente la debacle que supone para la movilidad de todo este tramo de la ciudad.

Han sido muchas las manifestaciones populares de protesta ante este estrangulamiento, especialmente las protagonizadas con concentraciones semanales y protestas delante del Ayuntamiento debido a la eliminación de las salidas del barrio hacia la GC-I por los vecinos de La Isleta, que sienten que una de las que más les afecta es la eliminación del sentido de salida hacia la avenida Juan Rodríguez Doreste de la calle Doctor José Guerra Navarro, ya que en apenas 105 metros concentra importantes servicios básicos para La Isleta, como son un supermercado, el centro de mayores y el centro de salud.

Esta eliminación de la dirección de salida implica que para personas de movilidad reducida o de avanzada edad, que necesiten acceder con transporte rodado, supondrá una vuelta de unos 6 km, y en el caso de no poder hacerlo con vehículo privado, un sobrecoste en la tarifa de taxi de casi 5 € y un coste de total de unos 8 €.

Ante estas concentraciones semanales desde hace 10 meses y la manifestación del pasado mes de julio ante el Ayuntamiento, la alcaldesa se comprometió con los vecinos de La Isleta a realizar un simulacro en el que se plantearan todas las opciones, incluida la que los vecinos demandaban. Al día de hoy, los isleteros no tienen ninguna noticia de este estudio/simulacro.

El actual Gobierno municipal, que abandera la “participación ciudadana”, ha llevado a cabo todas estas modificaciones que afectan gravemente a la movilidad de vecinos y visitantes de La Isleta sin consensuar con ellos.

A pesar de la debacle que la inauguración de este tramo de la MetroGuagua ha supuesto para vecinos del entorno, ciudadanos en general, comerciantes del entorno y el normal funcionamiento de supermercados de alrededores, del propio Mercado del Puerto y de aparcamientos privados, hemos detectado algunas medidas que pueden aliviar el gran



CLASE 8.^a



OP1765985



problema de movilidad generado y que, con un espíritu de contribución positiva, planteamos a continuación.

Cabe destacar que, con la transformación de Eduardo Benot en una vía para la circulación actual en ambos sentidos de guagua y taxi, que dispone también de carriles bici, y dado que, en un futuro, solo circularán la MetroGuagua y las bicis, hemos detectado que antiguos carriles guagua y un pequeño tramo de carril bici, muy cercanos, podrían ofrecer alternativas de mejora a la circulación vial.

Por otra parte, el entorno del Mercado del Puerto ha sufrido un notable crecimiento de actividades que precisan mucho más abastecimiento y, por añadidura, más espacios de carga y descarga. A modo de ejemplo tenemos el incremento de la actividad de hostelería en el propio Mercado, la incorporación de un Spar, de un Hiperdino, etc. La reciente reubicación de las primigenias y ya insuficientes zonas de carga y descarga de la calle López Socas a la calle Rosarito, supone una gran dificultad física para el abastecimiento del Mercado y negocios aledaños y problemas de acceso para camiones de gran tamaño. Este problema necesita de una solución, especialmente en los horarios habituales y necesarios para los mercados de abastos.

A ello hay que añadir que el principal *parking* privado del entorno se ha visto muy afectado por la pérdida de accesos y esta realidad puede afectar notablemente a la accesibilidad de visitantes, tanto turísticos como locales, al entorno del Castillo de la Luz, del Museo Martín Chirino, Mercado del Puerto y La Isleta en general.

Por todo esto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la aprobación de las siguientes propuestas de acuerdo:

1. **El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria estudiará realizar diferentes acciones para mejorar la situación del tráfico en el istmo:**
 - a. **La reordenación del tramo de carril bici que transcurre por Juan Rejón, entre la calle Gordillo y la calle Mahón.**
 - b. **La reordenación del carril guagua en la calle Albareda, desde el edificio Woermann hasta la calle Salvador Cuyás.**
2. **Poner en funcionamiento los dos semáforos del nuevo tramo de Eduardo Benot, situados a la altura del Mercado del Puerto y del cruce con la calle López Socas.**
3. **La generación de una zona de carga y descarga para dar servicio al Mercado del Puerto y ecosistema comercial del entorno, en el lateral del Mercado, en la c/ Tenerife.**
4. **Posibilitar el acceso al *parking* del Mercado del Puerto a través de la calle López Socas.**



5. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria comunicará públicamente el resultado del estudio/simulacro de todas las opciones, para la posible recuperación de la doble dirección de la calle Doctor José Guerra Navarro».

La señora PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular) centra su intervención en el contenido de la propia moción.

Por la señora PRESIDENTA se dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox) transmite su pesar a la señora doña Inmaculada Medina, así como a su familia, por el fallecimiento de su esposo y continúa su intervención exponiendo que la entrada y la salida de La Isleta, ya de siempre complicada, se ha ido agravando día a día por las obras de la MetroGuagua, concretamente el tramo 8.º, el conocido como Eduardo Benot-Juan Rejón, lo que hace necesario un plan eficaz de reordenación del tráfico no solamente para los residentes de La Isleta y alrededores, sino también para que el puerto, con un movimiento cada vez mayor, no tenga sus salidas y entradas segadas por el cada día más enredado tráfico.

La señora PRESIDENTA cede la palabra al concejal de Movilidad, Ramírez Hermoso, al que felicita por su reciente paternidad.

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso) comienza su intervención dando las gracias a la alcaldesa por la felicitación que le ha hecho y se une al pésame de todos los compañeros para doña Inmaculada Medina y familiares.

Recuerda que en el año 2014 este ayuntamiento aprobó su Plan de Movilidad Urbana Sostenible y es significativo que haya habido cuatro alcaldías de diferentes colores políticos que han mantenido esta propuesta de cambiar los hábitos de movilidad de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, intentando hacerla más sostenible y planteando propuestas alternativas que han hecho priorizar la movilidad peatonal en primer lugar, la que tiene que ver con el transporte público en segundo lugar, la movilidad sostenible y saludable en tercer lugar y, en cuarto lugar, la de los vehículos privados.

Centrándose en el istmo, destaca que en él convergen puntos atractores tan potentes como el puerto, El Sebadal, la playa de Las Canteras o el barrio de La Isleta. Los problemas de tráfico que tiene el istmo no son nuevos y es por ello que en los últimos años se han tomado una serie de medidas como mejorar el tránsito peatonal, que es fundamental, priorizar el tránsito de los peatones, empleando aceras, poniendo mobiliario urbano, como bancos que faciliten el descanso de las personas mayores en los recorridos que quieran hacer, logrando que sea accesible para personas con movilidad reducida, mejorar el transporte público, reservando carriles exclusivos para su uso, tanto de guaguas como de taxis, y también la movilidad sostenible, como son las bicicletas, patinetas, etc., con carriles exclusivos que hagan que la gente se sienta segura a la hora de transitar.



CLASE 8.ª



OP1765986



Indica que algunas medidas que se plantean en la moción el Ayuntamiento ya las está trabajando, por ejemplo, el acceso al aparcamiento. Ya se ha terminado la simulación del estado actual del tráfico y ahora se va a trabajar en la simulación con el cambio de sentido de la vía o con la doble vía, para ver cómo podría eso mejorar o no el tráfico.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:

La señora PALACIOS PÉREZ abre su segunda intervención manifestando que el Partido Popular está totalmente de acuerdo con la movilidad sostenible, pero lo que no se puede es jugar a mejorar la movilidad generando problemas de movilidad. Las personas con movilidad reducida que viven en la parte interior de La Isleta, para llegar a su centro de salud y centro de mayores, se ven obligadas a recorrer distancias de más de seis kilómetros, y pregunta si eso es mejorar la accesibilidad.

Continúa refiriéndose a los estudios de movilidad de la calle Doctor José Guerra, que fueron solicitados específicamente y nunca han llegado, y expresa que lo que está ocurriendo es falta de diálogo con los ciudadanos de esta ciudad. Por tanto, solicita que se dialogue con la ciudadanía y manifiesta su alegría por haberse solventado el problema del *parking*, asegurando que espera con anhelo ver el estudio sobre las opciones de Doctor José Guerra.

La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ recalca que sí que se pueden cambiar hábitos, pero lo que no se puede cambiar es que nos encontramos ante un istmo en donde los ciudadanos están privados de movilidad, y solicita que se implanten medidas de choque que alivie la situación que se ha creado en la zona, recurriendo a los agentes de la Policía Local para que agilicen el tránsito de vehículos o indiquen tanto a los viandantes como a los conductores cómo guiarse correctamente por el entramado de señales que hay.

El señor RAMÍREZ HERMOSO reitera que están en permanente revisión de los trabajos que se hacen y que, además, ahora se cuenta con el Gemelo Digital, que les permite hacer simulaciones de tráfico que hasta hace pocos años no se podían realizar; se compromete a dialogar con los vecinos para tener conocimiento de sus propuestas, así como con los compañeros y compañeras, y manifiesta su convencimiento de poder llegar a un acuerdo que aporte soluciones a esa zona de la ciudad.

*A continuación, turno para la solicitud de **participación ciudadana** por tiempo de cinco minutos.*

D. Francisco Reyes Herrera comenta que prometieron a los vecinos de La Isleta que las instalaciones del Regimiento Canarias 50 revertirían en la ciudad y servirían para aliviar las serias carencias recreativas, culturales, sociales y de zonas ajardinadas que arrastra La Isleta, siendo en la actualidad un macrocentro de acogida de inmigrantes, e igualmente pasó con la demanda para que se restituya el doble sentido de la calle Doctor José Guerra Navarro. Que La



Isleta no puede ser un trastero ni una ratonera, aunque haya quienes lo crean, demostrándose con ese intento de colocación de la planta de gas en el puerto, desaconsejado por los expertos sanitarios. Y finaliza solicitando el cumplimiento de la palabra dada.

La señora **PRESIDENTA** cierra este turno de participación ciudadana agradeciendo al señor Reyes Herrera su participación y reconociendo las necesidades que ha expuesto.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción, resultando rechazada por mayoría absoluta.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Presentes: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos a favor: 13 [9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox)]

Votos en contra: 14 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

INCIDENCIAS: Una vez finalizada la votación, se ausenta definitivamente de la sesión el señor Ramírez Hermoso.

1.1.3. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA «REALIZACIÓN DE UN PLAN DE ADAPTACIÓN DE ACCESIBILIDAD A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES» (RGP NÚM. 97)

*Por la señora **PRESIDENTA** se cede la palabra al señor **GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)** para la exposición de la moción:*

«En el preámbulo del Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público, se indica textualmente:

La accesibilidad universal permite que las personas con discapacidad puedan vivir en igualdad, en libertad, de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, es decir, es un principio vehicular para poder hacer efectivos el resto de derechos. Esto implica que la accesibilidad supera los ámbitos en los que tradicionalmente se ubicaba, como pueden ser el urbanístico, el de transportes, el tecnológico o el audiovisual, proyectándose en todos los derechos y en todas las esferas de la vida en comunidad. En la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecha en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, y ratificada por España con fecha 3 de diciembre de 2007, la accesibilidad se presenta, en su artículo 3, como un principio general, en su artículo 4 como una obligación de los Estados Parte y, en el artículo 9, como derecho, interactuando con cada uno de los demás derechos reconocidos a lo largo de su articulado. Asimismo, y como consecuencia de la adaptación normativa de la citada Convención a



CLASE 8.^a



OP1765987



nuestro ordenamiento jurídico interno, la accesibilidad universal se presenta como uno de los principios reguladores del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Por este motivo, los poderes públicos tienen que adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la accesibilidad universal en igualdad de condiciones con las demás personas en los distintos ámbitos de aplicación del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Uno de esos ámbitos es el de los bienes y servicios a disposición del público.

Este mismo decreto, en su artículo 5, destaca:

Obligaciones generales.

1. Las administraciones públicas velarán por el respeto del derecho a la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad en el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público, quedando prohibido cualquier tipo de discriminación por motivo de o por razón de discapacidad en este ámbito, en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2. Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comprendidas en el ámbito de aplicación de este real decreto, vendrán obligadas a observar las exigencias de accesibilidad universal, a realizar los ajustes razonables y proporcionados y a adoptar y llevar a término las medidas de acción positiva en él establecidas, garantizando el acceso de las personas con discapacidad a sus dependencias e instalaciones de concurrencia pública, a sus procedimientos y servicios, y arbitrando los mecanismos necesarios para la adecuada atención de estas personas, en los plazos establecidos en la disposición final sexta.

3. Los edificios y espacios públicos urbanizados en los que se sitúen las instalaciones, dependencias, oficinas, recintos y demás espacios físicos en los que se provea de bienes o se presten servicios al público, deberán reunir las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación establecidas en el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. En lo no previsto en dicho real decreto, será de aplicación el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Asimismo, el artículo 24 de esta misma norma reza:

Artículo 24. Bienes y servicios deportivos, recreativos y de ocio.



1. *Las instalaciones deportivas deberán ser accesibles para las personas usuarias con discapacidad, garantizando el acceso desde el exterior, la circulación en su interior y la existencia de vestuarios adaptados. Asimismo, deberán disponer del material deportivo adaptado que cubra las necesidades del deportista con discapacidad.*

2. *Las instalaciones deportivas deberán reunir condiciones de accesibilidad en todos sus elementos de uso común y general para el uso de las personas con discapacidad que asisten como espectadoras de un evento deportivo.*

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria existen en la actualidad numerosas instalaciones deportivas que no están adaptadas a los requerimientos de la citada norma y de otras que también van en la línea de preservar el derecho que tienen todas las personas a tener las mejores condiciones de accesibilidad a bienes y servicios públicos.

De hecho, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte (IMD) gestiona más de 100 instalaciones en las que, en muchas de ellas, las carencias en esta materia se hacen más que patentes.

No es entendible que se reforme recientemente un pabellón deportivo, como se hizo en el Juan Beltrán Sierra, y continúe con las mismas barreras arquitectónicas. Que se tenga prevista la reforma del pabellón Jesús Telo y no tengan en cuenta las premisas necesarias para cumplir las medidas necesarias de accesibilidad universal. Que haya un mayor uso de modalidades como la *boccia* y el garrote adaptado en las instalaciones que gestiona el IMD y ni siquiera los baños públicos o vestuarios estén adaptados para que puedan usarlos en condiciones normales a su discapacidad. Que la temporada pasada, un entrenador en silla de ruedas reclamara a la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas que adaptara ciertos campos de fútbol de la capital porque no podía acceder a los banquillos y no se haya tomado ninguna medida por parte del IMD.

La adaptación de estas instalaciones debiera haber llevado, desde hace ya bastante tiempo, un completo plan que permitiera, en el medio plazo, atender esta que es una exigencia legal, pero fundamentalmente un compromiso social con quienes necesitan esa adaptación para poder disfrutar de esas instalaciones en las máximas condiciones de igualdad.

Ciertamente, debido al retraso en tomar las medidas técnicas, pero sobre todo presupuestarias, para afrontar esta adaptación, no es un camino sencillo ni probablemente de solución inminente, pero sí urge ya implementar, en las políticas municipales, acciones decididas para que, en un plazo de tiempo prudencial, todas las instalaciones deportivas de esta urbe sean totalmente accesibles en sus diferentes formas.

El Grupo Político Municipal Popular cree que debe ser ya el momento para afrontar esta situación, en un contexto de presupuestos expansivos y con unas cantidades en los remanentes disponibles que dan cabida a afrontar este tipo de actuaciones.

No se trata, por supuesto, de pensar que la accesibilidad universal se va a producir de la noche a la mañana, pero sí es cierto que, con una correcta planificación, con unos presupuestos adecuados y con un proyecto definido que salga de esta iniciativa de nuestro grupo, esta ciudad podrá, en un plazo de tiempo no muy largo, mostrar con orgullo sus avances en esta área, por otro lado, de exigente cumplimiento legal.



CLASE 8.^a



OP1765988



Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Popular eleva a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **Se elaborará un estudio para la realización de un Plan completo de Adaptación de las Instalaciones Deportivas Municipales a las prescripciones establecidas en el ámbito de la Accesibilidad Universal».**

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) centra su intervención en el contenido de la propia moción.

Por la señora PRESIDENTA se dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

La señora DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD (Campoamor Abad) deja constancia de que conocen el Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, así como la situación de todas las instalaciones deportivas municipales, las cuales se han mejorado en todo lo que se ha podido, y que las nuevas instalaciones deportivas que se han ido proyectando y que se han construido en esta ciudad en los últimos años cumplen con la normativa vigente en materia de accesibilidad universal, como, por ejemplo, los campos de fútbol de La Suerte o el centro de tecnificación deportiva de San Lorenzo.

Continúa indicando que, con respecto a las instalaciones deportivas de mayor antigüedad, en muchas de ellas se han venido realizando intervenciones progresivas eliminando barreras para facilitar la movilidad, aunque puedan seguir existiendo algunos obstáculos difíciles de eliminar, y menciona los vestuarios de Jinámar, que se adaptaron conforme al reglamento para cumplir con la accesibilidad; y las pistas Carla Suárez, en donde se puede practicar el tenis adaptado. Por otra parte, aclara que en determinadas instalaciones la adaptación resulta compleja debido, sobre todo, a las limitaciones estructurales que presentan, como es el caso del pabellón Juan Beltrán Sierra y el pabellón Jesús Tello.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:

El señor GUERRA DE LA TORRE se muestra sorprendido ante lo que dice la señora Campoamor del campo de fútbol de La Suerte, en donde el ascensor no funciona y no se ha realizado la adaptación a la accesibilidad, así como cuando habla de San Lorenzo.

El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox) dice que la accesibilidad en las instalaciones deportivas municipales es un derecho y que exige desde el Grupo Vox la adaptación de las instalaciones que fallan en accesibilidad para que las personas con discapacidad puedan acceder y disfrutar de ellas.



La señora CAMPOAMOR ABAD expresa su compromiso de hacer de las instalaciones municipales un espacio seguro y plenamente accesible y, en el peor de los casos, con las menores barreras arquitectónicas posibles en cuanto a movilidad.

Y en relación con la petición de un plan de accesibilidad para las instalaciones deportivas, comenta que este plan solo tiene sentido como parte de un plan general, un plan de mejora de la accesibilidad de toda la ciudad. Se trata de un plan en el que están trabajando y que forma parte de una estrategia a la que la alcaldesa ha hecho referencia en varias ocasiones. No obstante, y mientras ese plan general se elabora, quiere recordar que el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte mantiene el compromiso con la mejora continua en las instalaciones deportivas.

La señora PRESIDENTA concluye señalando que es verdad que siempre quedan cosas por hacer y siempre queda por mejorar, y que ese es el espíritu con que se debe seguir actuando.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción, produciéndose un empate de los votos a favor y los votos en contra.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: empate

Número de votantes: 26 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Presentes: 26 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos a favor: 13 [9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox)]

Votos en contra: 13 [11 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

Habiéndose producido empate en la votación anterior, la señora presidenta dispone una segunda votación (artículo 143.1 ROPyC):

CUÓRUM DE LA 2.ª VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: empate

Número de votantes: 26 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Presentes: 26 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos a favor: 13 [9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox)]

Votos en contra: 13 [11 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

Ante la persistencia del empate, decide el voto de calidad de la señora presidenta, resultando rechazada la moción.



CLASE 8.^a



OP1765989



INCIDENCIAS: A las 11:28 horas la señora presidenta dispone un receso de la sesión por un periodo de cinco minutos. Una vez finalizado el mismo, se reanuda la sesión a las 11:36 horas y se continúa con el orden del día preestablecido.

1.1.4. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA «DISOLUCIÓN DE GEURSA» (RGP NÚM. 92)

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) para la exposición de la moción:

«La Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria SA (GEURSA) es una entidad mercantil cuyo capital social está suscrito íntegramente al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. El origen de dicha sociedad se produjo en el año 1994, cuando se amplió el objeto social de SAGULPA a unas materias que fueron trasladadas en la escisión de SAGULPA en 2001 a una sociedad de nueva creación, que fue GEURSA.

El objeto social de GEURSA se recoge en el artículo 3 de sus estatutos. Entre otros, con mucha amplitud, se indican actividades en el ámbito de la ordenación y gestión urbanística; la ordenación y gestión territorial; la realización de convenios; la promoción, preparación y gestión del suelo y el desarrollo de programas de promoción y rehabilitación de viviendas e inmuebles, así como la cesión y administración de viviendas; y, por último, la gestión catastral.

Se trata, por lo tanto, de un objeto social muy amplio y de vital importancia para la ciudad. Sin embargo, la inacción, especialmente en materia de vivienda, ha sido la tónica general que ha venido desarrollando esta sociedad desde 1994, cuando se amplió el objeto social de SAGULPA, origen de GEURSA, tal y como se ha explicado. Para ahondar más en la ineficiencia que ha seguido a esta sociedad desde 1994, en 2013 GEURSA aumentó significativamente sus costes en medios materiales y humanos, con el consiguiente despilfarro del dinero que vacía los bolsillos de los contribuyentes, sin que se haya producido contraprestación o mejora de servicios públicos que dependen de GEURSA. Además, hay que señalar la dificultad que nos encontramos para fiscalizar la actividad que realiza y que ha facilitado la corrupción alrededor de la prestación de esos servicios municipales, con los resultados que estamos observando en los últimos meses. Esta situación ha sido consecuencia de decisiones adoptadas durante décadas por Gobiernos municipales del PSOE y del Partido Popular.

En la sesión de constitución de este mandato, el 17 de junio de 2023, desde Vox avisamos que haríamos todo lo posible para combatir la corrupción que se había puesto de manifiesto por la entrada y registro de la Guardia Civil en las oficinas de GEURSA en los días anteriores. En el pleno de abril de 2024, desde el Grupo Político Municipal Vox presentamos una moción para constituir una comisión de investigación de la actividad de GEURSA desde 2013. Los 14 concejales de la coalición del Gobierno municipal del PSOE, Nueva Canarias y Podemos votaron en contra de la posibilidad de que los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria puedan conocer las razones que provocaron el registro judicial de las oficinas de GEURSA y, sobre todo,



poder determinar y exigir las responsabilidades políticas que correspondiesen a los años de corrupción política con los que el bipartidismo del PP y el PSOE han manchado el urbanismo de nuestra ciudad.

Desde el rechazo a la creación de la comisión de investigación pedida por Vox, en abril de 2024, las irregularidades en el funcionamiento de GEURSA han seguido trascendiendo de manera continuada para vergüenza de todos los ciudadanos: apertura de diversos procesos judiciales, cese de la gerente y, recientemente, la convocatoria de una rueda de prensa del Gobierno municipal para confirmar que las irregularidades siguen enquistadas en la actividad ordinaria de GEURSA.

La gravedad de los hechos pone de manifiesto que GEURSA debe ser disuelta y los servicios municipales reconcentrados a la gestión directa con los controles propios de una materia que ha sido durante décadas el foco de la corrupción política española, fundamentalmente de la mano de los dos partidos mayoritarios: PP y PSOE.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Vox eleva a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Realizar los trámites necesarios para la disolución de GEURSA y la prestación en régimen de gestión directa de los servicios públicos de competencia municipal que presta dicha sociedad».

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) centra su intervención en el contenido de la propia moción.

Por la señora PRESIDENTA se dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular), en relación con la propuesta de Vox de disolución, comienza detallando las distintas causas que pueden concurrir, descartando una tras otra para concluir que, aun así, de adoptarse la decisión de disolver la sociedad voluntariamente, correspondería a la Junta General de accionistas y no a este pleno mediante una moción. Es cierto que el Pleno es el único accionista de GEURSA, pero es la Junta General de la sociedad, y no el Pleno como órgano municipal, el único órgano que puede adoptar dicha decisión, por lo que aprobar esta moción le resta valor práctico.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González) manifiesta que lo que propone el Grupo Vox carece de rigor fáctico y que lo que quieren es atacar y desvirtuar porque no son partidarios de lo público y lo que quieren es desprestigiarlo, descapitalizarlo y desmantelarlo.

Comenta que Geursa goza de respeto y prestigio social y disfruta de especial consideración por su calidad en la innovación y finaliza diciendo que en este asunto se actuará con rigor, fundamento y motivación, es decir, con conocimiento de causa antes de tomar ningún tipo de decisión.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:



CLASE 8.ª



OP1765990



El señor **RODRÍGUEZ ALMEIDA** afirma que, cuando se habla de inactividad, lo han malinterpretado y acudido al artículo que regula la disolución, al que él no se ha referido. Aclara que, cuando habla de inactividad, se refiere a la inactividad real, por ejemplo, en materia de vivienda desde 1994, y que no se trata de hacer desaparecer el servicio público, sino de gestionarlo de forma directa, de no tener sociedades interpuestas.

El señor **SÁNCHEZ CARRILLO** expone que ellos actúan fiscalizando y controlando la labor del Gobierno. Recuerda que el derecho al honor existe y está protegido, tanto para las personas jurídicas como para las personas físicas, al igual que la presunción de inocencia, y expresa su deseo de que en el futuro la sociedad pueda funcionar, recuperando el prestigio y la confianza de los ciudadanos.

El señor **ROQUE GONZÁLEZ** le cita el artículo 85 de la Ley de Bases del Régimen Local, que entre los modos de gestión directa incluye la gestión propia de la entidad local, el organismo autónomo local y la entidad pública empresarial, y aduce que desde el año 1994 están en gestión directa.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción, resultando rechazada por mayoría absoluta.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: rechazada por mayoría

Número de votantes: 26 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Presentes: 26 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos a favor: 4 (G. P. M. Vox)

Votos en contra: 22 [11 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

1.2. COMPARENCIAS

Sesión 27.12.2024

Grupo Político Municipal Vox

1.2.1. SOLICITUD DE COMPARENCIA PLANTEADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX DEL SEÑOR CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO (RAMÍREZ HERMOSO) RELATIVA A «DAR CUENTA SOBRE EL INFORME DE LA FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE SAGULPA» (RGP NÚM. 69)



La señora **PRESIDENTA** informa que el señor Ramírez Hermoso se ha tenido que ausentar de la sesión debido a su baja por paternidad y que sus iniciativas serán cumplimentadas en la siguiente sesión.

Sesión 28.2.2025

Grupo Político Municipal Popular

1.2.2. SOLICITUD DE COMPARECENCIA PLANTEADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (ROQUE GONZÁLEZ) RELATIVA A «DAR CUENTA PORMENORIZADA SOBRE LOS MODIFICADOS Y AMPLIACIONES DE PLAZO EN PROMOCIONES DE VIVIENDA PÚBLICA» (RGP NÚM. 62)

*Por la señora **PRESIDENTA** se cede la palabra al señor **SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular)** para la exposición de su solicitud de comparecencia:*

El señor **SÁNCHEZ CARRILLO** hace referencia a las modificaciones y ampliaciones de plazo en relación con las distintas promociones. En el caso de las 152 viviendas de Doctor Chiscano, alude a la reciente aprobación de una ampliación de plazo de nueve meses que llega hasta el 31 de diciembre de 2025. Asimismo, se interesa por el proceso de las 74 viviendas en Tamaraceite, la situación de las 27 de León y Castillo y la rehabilitación de La Paterna.

Comparece el señor **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González)**, contestando que en las 152 viviendas de Doctor Chiscano el estado de ejecución es del 16,91 % y la fecha de finalización estimada es el 31 de diciembre de 2025. Con respecto a las 74 viviendas de Geursa, el estado de ejecución de la obra es del 28,49 %. Sobre las 27 viviendas de León y Castillo indica que, al igual que las 74 de Tamaraceite, están pendientes de un modificado y que la finalización del contrato está prevista para el 30 de junio de 2025. En cuanto a las 36 viviendas de La Paterna, están al 30,95 % de la ejecución, y en relación con las 130 no tienen, por lo pronto, ninguna incidencia y el estado de ejecución es del 7,52 %.

1.2.3. SOLICITUD DE COMPARECENCIA PLANTEADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR DE LA SEÑORA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (MARTÍN MARTÍN) RELATIVA A «DAR CUENTA PORMENORIZADA SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL» (RGP NÚM. 63)

*Por la señora **PRESIDENTA** se cede la palabra al señor **GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular)** para la exposición de su solicitud de comparecencia:*

El señor **GARCÍA MARINA** transmite sus condolencias a la señora doña Inmaculada Medina por el fallecimiento de su esposo, extensible a toda la familia y compañeros. Y manifiesta, en relación con el reglamento, que no tiene mucho sentido el formato de que el compareciente hable después del que pregunta.



CLASE 8.^a



OP1765991



Comenta que el proceso de estabilización es la piedra angular del Servicio de Recursos Humanos de este ayuntamiento, que tenía que haber concluido el 31 de diciembre de 2024 y que a fecha actual, finalizado, solamente hay una plaza en todo el Ayuntamiento. Dice que se está confundiendo una promoción interna encubierta con un proceso de estabilización, que se trata de estabilizar la plaza que tiene cada empleado público y que le gustaría saber qué pasa con las plazas finalizadas y que no están afectadas por la sentencia, cuánta gente está previsto que se vaya a la calle y, por último, cuándo tienen previsto finalizar el proceso de estabilización. Por otra parte, expone, primero, que los procesos finalizados que se enviaron a la Intervención General a final del año para su fiscalización fueron remitidos sin documentos contables y esto es un error gravísimo; en segundo lugar, que a fecha 28 de febrero 2025 siguen sin publicarse las convocatorias que están pendientes; y, en tercer lugar, que del concurso-oposición cinco convocatorias siguen sin tener fecha prevista para la realización de los exámenes.

Comparece la **señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín)**, quien inicia su intervención exponiendo que son de dominio público las dificultades que han tenido las Administraciones públicas en general para poder desarrollar los procesos de estabilización en cumplimiento de la Ley 20/2021, que en el caso de este ayuntamiento se han agravado aún más por las denuncias interpuestas por dos sindicatos, Intersindical Canarias y CSIF, contra la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del empleo temporal, pues dio lugar a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, la 489/2023, que cambió las reglas del juego tal y como estaban planteadas por consenso mayoritario entre la corporación anterior y la mayoría de las organizaciones sindicales, por lo que se han tenido que modificar instrumentos de la planificación y organización de los recursos humanos.

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:

El **señor GARCÍA MARINA** se suma al reconocimiento y empatía, sobre todo hacia los trabajadores del Servicio de Recursos Humanos, y finaliza reiterando su solicitud de respuesta a las preguntas formuladas en su anterior intervención.

La **señora MARTÍN MARTÍN** desmiente algunas afirmaciones, como el hecho de haber remitido convocatorias sin documentos contables, y señala que le parece gravísimo que se hable de promoción interna encubierta, recordando que todo proceso selectivo debe desarrollarse con arreglo a los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

Para terminar, aclara que no se estabilizan personas, sino plazas, y sobre la fecha prevista para finalizar este proceso responde que serán los tribunales quienes tengan que dar cuenta de la misma. Por otra parte, comenta que la interlocución con las organizaciones sindicales y el personal es constante.

1.2.4. SOLICITUD DE COMPARECENCIA PLANTEADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y



CULTURA (ÍÑIGUEZ OLLERO) RELATIVA A «DAR CUENTA PORMENORIZADA SOBRE LA SITUACIÓN DEL FYFFES Y CINE GUANARTEME» (RGP NÚM. 64)

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular) para la exposición de su solicitud de comparecencia:

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA transmite sus condolencias a la señora doña Inmaculada Medina por el fallecimiento de su marido; a la vez, felicita al señor don José Eduardo Ramírez por su paternidad.

Trae a colación el objetivo del programa de gobierno relativo al reconocimiento de Las Palmas de Gran Canaria como Ciudad Colombina y también renovar e impulsar la propuesta de la candidatura a Capital Europea de la Cultura, criticando la ausencia de iniciativas o noticias.

Comparece el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA (Íñiguez Ollero), exponiendo el proceso para la Capital Cultural. Continúa señalando que en Las Palmas de Gran Canaria existe un tejido cultural que hemos trabajado entre todas y todos que animaba a asumir el reto de la Capital Cultural en el 2031, y que hará que la intervención se realice asumiendo la tarea desde el derecho a la cultura, no como meros consumidores de cultura, haciendo que los vecinos y vecinas sean protagonistas del proceso de creación cultural y artística. Destaca que está trabajando un grupo multidisciplinar de expertos y agentes sociales y culturales coordinado por la Oficina de la Capitalidad. Explica que la finalidad es alinear estos nuevos espacios con los planes directores en un triple objetivo: resolver las carencias que tenemos en los equipamientos culturales integrando una cadena de valor, poniendo a disposición de la ciudadanía, de los creadores, espacios para la ideación, la creación y la producción cultural, generar nuevas centralidades de cultura y unir las dos vertientes de la ciudad.

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA dice que se le habla de la cultura como elemento dinamizador del tejido cultural, pero que hay un problema de base, que es que se considera la cultura como una maría. En este sentido, afirma que la cultura necesita un plan integral y hay que tomársela en serio. Denuncia que falta cultura en los barrios y no hay actividad en el Jesús Arencibia ni en el Pepe Dámaso, así como que las bibliotecas tienen problemas, no hay un archivo en la ciudad, no hay un museo de la ciudad, no hay un museo del carnaval, el Museo Néstor está cerrado, no se sabe nada de las negociaciones con el Womad y hay que dar un impulso a la Capital Cultural —para lo cual asegura tener la mano tendida—. Concluye que se ha hablado de lo que significa la cultura, pero no se han dado medidas concretas ni para los barrios ni para el centro, ni tampoco para el Fyffes y el Guanarteme, que constituían el objeto de la solicitud de comparecencia. Finalmente, insiste en la necesidad de disponer de un plan integral.

El señor ÍÑIGUEZ OLLERO expone que él no considera la cultura una maría y que la política cultural de la ciudad está descrita en el programa de gobierno. No se trata de hacer de los centros un espacio en el que simplemente se expone o se realiza actividad cultural. Se trata de que se manchen en el barrio, que cambien la trama urbana, que se cambie la manera en la que se ejecuta la cultura, superando modelos. Esta es la propuesta, que desde el Ayuntamiento, la



CLASE 8.^a



0P1765992



corporación entera, con los profesionales, con los vecinos del barrio, se cambie la manera de trabajar la cultura. Se está trabajando coordinadamente en relación con la Capitalidad Cultural para que la cultura sea el marco ineludible de nuestra propia vida.

La señora PRESIDENTA concluye para hacer una llamada al consenso en relación con la Capitalidad Cultural. Entiende que la cultura da mucho de sí, pero subraya que en cualquier cosa referente a la capitalidad estarán abiertos para plantear cuestiones con consenso. Pide que no se utilicen este tipo de iniciativas para poner la proa a la candidatura. Para cerrar, insiste en esa llamada al consenso con la Capitalidad Cultural de Las Palmas de Gran Canaria en el año 2031.

Grupo Político Municipal Vox

1.2.5. SOLICITUD DE COMPARECENCIA PLANTEADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (QUEVEDO ITURBE) RELATIVA A «SITUACIÓN ACTUAL DEL RASTRO Y ACTUACIONES A LLEVAR A CABO» (RGP NÚM. 65)

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox) para la exposición de su solicitud de comparecencia, quien desea saber cómo se está llevando a cabo la labor para dar a conocer a los vecinos y a los turistas el Rastro Municipal.

Comparece el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe), quien comienza su intervención expresando su pesar por el fallecimiento del esposo de la señora doña Inmaculada Medina y felicitando al señor Ramírez Hermoso por su reciente paternidad. En relación con el objeto de la comparecencia, manifiesta que los rastros son unas estructuras enormemente complejas, difíciles de regular, y que, por tanto, devienen en un problema para la ciudadanía. Y con respecto a su promoción, indica que el Rastro no tiene ningún problema en este sentido, puesto que, por el contrario, presenta un exceso de actividad.

Continúa exponiendo que se ha hecho un esfuerzo extraordinario en regular qué es lo que ocurre dentro del Rastro, porque era necesario que estuviese quien tenía derecho a estar y que no estuviese quien no tenía derecho a estar, y se ha hecho un proceso de regularización que pasó de 438 puestos a 210 y de 204 titulares a 109; además, no se van a tramitar más licencias, primero, porque los periodos no lo aconsejan, y, en segundo lugar, porque el espacio está colmatado y la actividad también.

Comenta que desde octubre del 2024 al 23 de febrero del 2025 se han llevado a cabo seis inspecciones en el Rastro por parte de Desarrollo Local. Con respecto a la ubicación, afirma que la actual es transitoria, ya que en la ciudad baja no existe un sitio idóneo donde poder



colocar una estructura como el Rastro. Informa que en un primer momento se pensó en el Guinguada, pero siguen pensando en dónde debe ubicarse y, cuando lo tengan claro, se reunirán con los representantes del mismo.

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:

El señor DE JUAN MIÑÓN, en esta su segunda intervención, expone que el Rastro está sumido en una crisis por la incertidumbre de su ubicación final, por la creciente venta ilegal ante la falta de suficientes efectivos de la Policía Local que ahuyenten a los vendedores ilegales y por su escasa promoción, y que los comerciantes comentan que han presentado un escrito al Sr. Quevedo para mantener una reunión donde le puedan exponer la problemática que están viviendo, pero que el señor concejal de Desarrollo Local hace caso omiso a todas las cuestiones que ellos le presentan.

Muestra su apoyo en el tema de las inspecciones y añade que es importante que la Policía esté presente para evitar la competencia desleal.

El señor QUEVEDO ITURBE aclara que nadie que esté dentro del recinto del Rastro, que es su competencia, está en situación ilegal y que hoy hay un orden ahí como no ha habido nunca. Añade que existe una ubicación transitoria que no es fácil de resolver y que, si el Sr. De Juan tiene alguna buena idea, está dispuesto a escucharla.

INCIDENCIAS: A las 12:38 horas se ausenta definitivamente de la sesión el señor Guerra de la Torre (concejal del G. P. M. Popular).

1.3. RUEGOS

No se formularon.

1.4. PREGUNTAS

1.4.1. Preguntas escritas de contestación oral en la sesión

Sesión 31.1.2025

Grupo Político Municipal Vox

1.4.1.1. Pregunta dirigida al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso) relativa a «importe del proyecto de la MetroGuagua» (RGP núm. 33)

«Teniendo en cuenta el reciente reintegro al Ministerio de Transportes de más de 13 millones de euros por incumplimiento de plazos y objetivos, ¿cuál es el importe del proyecto de la MetroGuagua satisfecho por el Ayuntamiento hasta la fecha y cuál estima que será el plazo de finalización y el importe final del mismo, incluyendo todas las obras y actuaciones adicionales necesarias para la puesta en servicio de la MetroGuagua?».



CLASE 8.ª



OP1765993



Contesta a la pregunta el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y EMPLEO (Quevedo Iturbe) indicando que en Guaguas Municipales, S. A., se ha recibido un total de 5 351 559 euros repartidos en tres subvenciones del FDCAN que se han gastado en la ejecución de los tramos Blas Cabrera Felipe y Mesa y López, y que los costes no subvencionados con este fondo lo han sido por el Banco Europeo de Inversiones, con un crédito de 50 millones de euros para Guaguas Municipales. Añade que no le es posible señalar un importe de finalización de la obra por ser materia no exclusiva de Guaguas Municipales.

Sesión 28.2.2025

Grupo Político Municipal Vox

1.4.1.2. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura (Íñiguez Ollero) relativa a «medidas en los eventos multitudinarios con relación al nivel 4 de alerta antiterrorista» (RGP núm. 93)

«¿Ha cumplido, está cumpliendo y va a cumplir el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con todas sus obligaciones con relación al actual nivel 4 de alerta antiterrorista en los eventos multitudinarios?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA (Íñiguez Ollero) responde que, como se sabe, la política antiterrorista depende única y exclusivamente del Ministerio del Interior y que se siguen sus recomendaciones en los planes de seguridad, haciéndolas cumplir.

1.4.1.3. Pregunta dirigida al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso) relativa a «sistema de señalización semafórica de la ciudad» (RGP núm. 94)

«Es relativamente frecuente la interrupción del servicio de los semáforos en caso de lluvia, incluso con pequeñas precipitaciones. ¿Qué necesidades de reparación y/o renovación tiene el sistema de señalización semafórica de la ciudad y cuándo y con qué coste tiene previsto el Gobierno municipal adoptar las medidas necesarias para garantizar su normal funcionamiento en los casos de lluvia?».

Pendiente de contestación en la próxima sesión.

Grupo Político Municipal Popular



1.4.1.4. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura (Íñiguez Ollero) relativa a «ausencia de Policía Local para patrullar en la ciudad durante los días de carnaval» (RGP núm. 103)

«Según información de los sindicatos policiales, ha habido noches en las que todos los agentes de calle operativos de la Policía Local se han destinado al dispositivo de carnaval, dejando el resto de la ciudad sin agentes disponibles. ¿En cuántas noches ha sucedido esto?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA (Íñiguez Ollero) responde que la Policía Local realiza tareas de patrullaje en dos vertientes, una preventiva y otra reactiva a través de la sala CEMELPA, y lo hace mañana, tarde y noche y 365 días al año, dividiendo la ciudad en dos sectores. Algunas veces se ha cubierto algún evento de carnaval con el turno cuando ha sido oportuno, porque coincidía con el espacio de patrullaje de la ciudad, como, por ejemplo, los pasacalles en los distritos, pero en cualquier caso la ciudad no deja de patrullarse.

1.4.1.5. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar (Quevedo Iturbe) relativa a «datos de contaminación en El Confital» (RGP núm. 104)

«¿Cuáles son los datos de contaminación de las muestras recogidas por el Ayuntamiento en El Confital en los últimos 6 meses, en comparación con los datos de Salud Pública, y cuál es su previsión de reapertura al baño?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y EMPLEO (Quevedo Iturbe) responde que los datos que se solicitan están disponibles en el portal web de Ciudad de Mar y también se encuentran actualizados los datos del Gobierno de Canarias hasta noviembre y de la página propia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria hasta enero del 2025. Por tanto, la información está disponible. No hay una previsión de apertura por ser ajena esta decisión a la voluntad de Ciudad de Mar.

1.4.1.6. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González) relativa a «accesos a la nueva instalación deportiva de San José» (RGP núm. 105)

«En visita el pasado día 21 a las instalaciones del IMD, para ver el proyecto de la nueva instalación deportiva de San José, se nos confirmó que el acceso a la instalación se hará por el campo de fútbol anexo, no disponiendo de accesos directos e independientes “hasta que Urbanismo redacte y ejecute el proyecto de los accesos”. ¿Es esta información cierta? Y, en caso de que así sea, ¿cuándo estarán disponibles dichos accesos?»

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González) contesta que la pregunta se da por



CLASE 8.^a



OP1765994



respondida en la sesión de fecha 9 de enero de 2024 de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible.

1.4.2. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 27.12.2024

1.4.2.1. Pregunta formulada por doña María del Mar Amador Montesdeoca (G. P. M. Popular) relativa a «**UTE del subterráneo**»: Queremos saber si ya está listo el acuerdo de liquidación de la UTE del subterráneo y qué supondrá a nivel económico para la ciudad.

El señor **CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso)** contesta que se ha remitido a la empresa adjudicataria: trámite de audiencia y alegaciones sobre la medición general y certificación final de las obras para la ejecución del «Proyecto de implantación de carriles MetroGuagua paso inferior de Santa Catalina, tramo 7». Se está a la espera de contestación.

2. INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO O DIRECTIVOS

Sin asuntos.

3. DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE OTROS ÓRGANOS Y DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDESA

3.1. Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 2168 al 6009, emitidos del 28.1.2025 al 24.2.2025, respectivamente.

3.2. Toma de razón de decretos organizativos dictados por la alcaldesa y de sus ausencias:

- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 11:00 horas hasta las 14:30 horas del 4 de febrero del 2025, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Decreto organizativo de Alcaldía número 3648/2025, de 5 de febrero, por el que se declara la vacancia producida en la Dirección General de Movilidad Sostenible y se concreta el régimen de suplencia previsto en el apartado dispositivo sexto del Decreto organizativo de Alcaldía número 42296/2024, de 30 de octubre, que modifica el Decreto número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno.



- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 6:45 horas del 15 de febrero del 2025 hasta las 22:00 horas del 16 de febrero de 2025, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 10:00 horas del 18 de febrero del 2025 hasta las 18:30 horas del 20 de febrero de 2025, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.

3.3. Junta de Gobierno Local:

Sesiones números 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de fechas 23.1.2025, 21.1.2025, 24.1.2025, 30.1.2025, 6.2.2025, 10.2.2025 y 13.2.2025, respectivamente.

3.4. Toma de razón de acuerdos organizativos de la Junta de Gobierno de la Ciudad

Sesión 6.2.2025

- Nombramiento de representante del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Fundación de Arte y Pensamiento Martín Chirino.

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de sesión de fecha 18 de julio de 2024, de designación de don Adrián Santana García, como vocal del Patronato de la Fundación de Arte y Pensamiento Martín Chirino, en representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

2.- Carta de renuncia presentada por don Adrián Santana García con fecha 16 de septiembre de 2024, al Acta de Concejal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 127.1m) II. Estatutos de la Fundación de Arte y Pensamiento Martín Chirino, actualizados en reunión del Patronato de la Fundación celebrada el día 18 de mayo de 2024, en los que se contempla la posible participación de un representante del Ayuntamiento en el Patronato de la misma.

Considerando lo expuesto, y lo establecido en los artículos 40.2d de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios de Canarias y 41.d del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), el concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura, según decreto 26777/2023, de 26 de junio, con la redacción dada por Decreto de la Alcaldesa núm. 42296/2024, de 30 de octubre, en el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y el marco legal de funciones de estos; Decreto de la Alcaldesa 28229/2023, de 12 de julio, con la modificación dada por Decreto 42595/2024 de 04 de noviembre, por el que se



CLASE 8.^a



OP1765995



establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Seguridad, Convivencia y Cultura, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero. *Designar a don Josué Íñiguez Ollero, concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura, como vocal del Patronato de la Fundación de Arte y Pensamiento Martín Chirino, en representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sustitución del anterior concejal delegado del Área de Cultura, don Adrián Santana García, cuyo nombramiento queda revocado.*

Segundo. *Notificar el presente acuerdo a la Fundación de Arte y Pensamiento Martín Chirino y al interesado y publicar el mismo en la intranet municipal y en la página web corporativa.*

3.5. Comisiones de Pleno

- Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, acta número 11, de la sesión ordinaria celebrada el día 12.11.2024.
- Comisión de Pleno de Bienestar Social, actas números 10 (ordinaria) y 11 (ordinaria) de las sesiones celebradas los días 13.11.2024 y 11.12.2024, respectivamente.

3.6. Juntas Municipales de Distrito

- Acta número 6, de fecha 22.11.2024, de la Junta Municipal de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira
- Acta número 6, de fecha 22.11.2024, de la Junta Municipal de Distrito Centro
- Acta número 6, de fecha 22.11.2024, de la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme
- Acta número 6, de fecha 22.11.2024, de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta
- Acta número 6, de fecha 22.11.2024, de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya

La señora PRESIDENTA da por finalizado el pleno, levantando la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



LA PRESIDENTA DEL PLENO,

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto
128/2018, de 16 de marzo)
LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Carolina Darias San Sebastián



María Mercedes Contreras Fernández

DILIGENCIA: “Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 6 de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticinco, ha quedado extendida en cuarenta y dos folios de papel timbrado del Estado, series números OP1765954 a OP1765995, ambos inclusive y numerados correlativamente”.

Las Palmas de Gran Canaria, veintiocho de abril de dos mil veinticinco.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)
LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

María Mercedes Contreras Fernández